

Trabajo Final de Grado en Humanidades: Estudios Interculturales

**EL CONCEPTO DE VIOLENCIA Y LA VIOLENCIA HACIA EL COLECTIVO
LGTBIQ+: ALGUNAS REFLEXIONES PARA AVANZAR HACIA SU
SUPERACIÓN**

Autora: Júlia Redón Pla

Tutora: Sonia París Albert

Fecha de la lectura: 29 de septiembre de 2023



A mis padres, Javier y Alicia, por estar siempre ahí y apoyarme en mis proyectos personales y profesionales.

A Paula, por ser mi apoyo incondicional.

A mi tutora, Sonia, por guiarme en este proceso.

RESUMEN

El colectivo LGTBIQ+ ha experimentado durante toda su existencia ataques violentos, dándose en los últimos años un repunte de los mismos. Por ello, es necesario conocer el concepto de violencia, así como sus funciones, promulgadas por Adela Cortina, sus tipos, siguiendo el modelo de Johan Galtung, y todos aquellos conceptos que lo rodean para ser capaces de reconocer y tratar este tipo de acciones violentas. Asimismo, el estudio del origen y evolución de la violencia hacia el colectivo se hace indispensable para poder abordarla. Solo con todo este análisis será posible llegar al objetivo de reflexionar en torno a formas de avanzar hacia la superación de esta violencia, conociendo que fórmulas y soluciones se han propuesto hasta el momento y estableciendo retos para el futuro de cumplimiento necesaria para el bienestar del colectivo LGTBIQ+.

Palabras clave: colectivo, LGTBIQ+, violencia, soluciones, superar.

ÍNDICE

INTRODUCTION	7
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I. La evolución del concepto de violencia	15
I.1. ¿Qué es la violencia?.....	15
I.2. Funciones de la violencia	19
I.3. Tipos de violencia	21
I.4. Otros conceptos en torno a la violencia	23
I.5. Recapitulación.....	26
CAPÍTULO II. El colectivo LGTBIQ+: origen, evolución y situación actual de la violencia	29
II.1. ¿Qué es el colectivo LGTBIQ+?	30
II.2. Origen de la violencia hacia el colectivo	31
II.3. Evolución de la violencia.....	33
II.4. Situación actual.....	38
II.5. Recapitulación.....	39
CAPÍTULO III. ¿Cómo avanzar hacia su superación?	41
III. 1. Fórmulas y soluciones que se han propuesto hasta el momento	41
III. 2. Reflexiones para avanzar hacia su superación	46
III.3. Recapitulación	49
CONCLUSIONES.....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	53
ANEXO	57

INTRODUCTION

In this assignment we are going to discuss the concept of violence, to introduce ourselves, more specifically, to violence towards the LGTBIQ+ group and reflect on how to move towards improvement.

The choice of the topic of this assignment is given by the situation experienced by this group, a continuous object of violence, which has increased in recent years due to the radicalization of large groups in our societies, which has increased the discourses of hatred and violent demonstrations.

Therefore, methodologically we will base our study on a bibliographic review of authors who have discussed the concept of violence, as well as those who have approached it from the perspective of the LGTBIQ+ collective. We will also review what procedures have been studied so far to confront this violence and we will reflect on those challenges that remain to be achieved as soon as possible.

Before commenting on the objectives, it is necessary to approach the structure of the assignment. In the first chapter, we will deal with the concept of violence from an etymological, historical and current perspective. In addition, we will learn about its functions, promulgated by Adela Cortina, and its types, following the model of Johan Galtung. We will end the chapter with a recapitulation of concepts that are related to violence and that are necessary for the understanding of this assignment. In the second chapter, once the concept of violence is known in general, we will focus on a specific case, that of the LGTBIQ+ group. We will know what this group is, and we will deal with the violence they experience, searching for the origin, seeing their evolution and knowing their current situation. Finally, in the third chapter, after learning about the specific violence experienced by this group, we will learn about the formulas and solutions that have been proposed up to this point and we will reflect on how to move forward towards overcoming them.

Therefore, this assignment has one main objective: reflect on how to move forward towards overcoming the violence experienced by the LGTBIQ+ collective. In turn, other objectives that derive from this are: the study of the concept of violence, along with its functions, types and other related concepts; the analysis of violence towards the LGTBIQ+ group, starting from its origin to the current situation; and make a small

contribution to peace studies, through the analysis of this specific type of violence and the provision of reflections to overcome it.

Regarding the state of the issue, there are many books and articles that deal with the concept of violence, its functions and types, as well as ways to confront it. On the other hand, the specific study of violence against the LGTBIQ+ group is scarcer in bibliography, which is why more studies are necessary in this field.

For Chapter I, the book *Cultura de paz y gestión de conflictos* by Vicenç Fisas has served as a basis for us, which deal with the concept of violence and gives us the key to getting to know other expert authors in this field. Another fundamental book has been *Filosofía para hacer las paces* by Vicent Martínez Guzmán, where the concept of violence is discussed from a more historical and etymological perspective. Along with these two great works, we have used other important chapters such as *El poder comunicativo. Una propuesta intersexual frente a la violencia* by Adela Cortina, present in the book *El sexo de la violencia*, edited by Vicenç Fisas, or *Violencia y democracia. Sobre el concepto político de violencia en Hannah Arendt* by José María Mardones, inserted in the book *Pensando en la violencia* by José Antonio Binaburo and Xabier Etxeberria. In addition, we have worked with other articles that deal with Johan Galtung's model and different concepts present in this first chapter.

For Chapter II, we have used the guide *Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGTBIQ+) en el mundo del trabajo* from the International Labour Organization and the publication *La protección internacional de las personas LGBTI* from UNHCR to discuss the basic concepts of what the LGTBIQ+ group is. To understand the origin of violence, we have used the article *No hay libertad política sin libertad sexual: a 50 años de Stonewall* by Ericka López Sánchez and Tzintli Juárez Hernández, while to analyse the evolution of violence we have used the article *Beyond Homophobia: Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century* by Gregory Herek and other publications belonging to FELGTB and authors such as Cristina Córdoba or Andrea Francisco Amat and Lidón Moliner Miravet. Finally, to talk about the current situation we have started from several articles from El País and Euronews.

Finally, for Chapter III we have focused first on the text *El Manifiesto de Sevilla* of the UNESCO, to find out what reasons had been tried to justify violence up to that moment, as well as on the ILO guide and the UNHCR publication used in the previous chapter. In

addition, the books by Fisas and Martínez Guzmán, used in the first chapter, have once again been very useful for us to deal with communicative power. Finally, we have used an article from the Newtral website, and we have reflected on ways to move towards overcoming violence against the LGTBIQ+ collective based on an action protocol of the Benicarló City Council.

As we can see, we have large studies on violence, as well as violence against the collective has been deal with in a specific way on numerous occasions. However, few ways of deal with this specific violence have been proposed and, when it has been done, it has been to know how to deal with an aggression that has already occurred. Therefore, reflection on how to deal with this violence before it occurs remains very necessary.

Let us now enter Chapter I to get to know the different concepts and types of violence and deal with, already in Chapter II, the specific violence against the LGTBIQ+ collective. Only then, in Chapter III, can we be critical of the formulas and solutions that have been proposed up to this point and reflect on everything that can be done in the near future to move towards overcoming this violence.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo vamos a tratar el concepto de violencia, para introducirnos, más concretamente, en la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ y reflexionar sobre cómo avanzar hacia su superación.

La elección del tema de este trabajo viene dada por la situación que experimenta este colectivo, objeto continuo de violencia, la cual se ha visto incrementada en los últimos años debido a la radicalización de amplios grupos de nuestras sociedades, que han hecho aumentar los discursos de odio y las manifestaciones violentas.

Por tanto, metodológicamente basaremos nuestro estudio en una revisión bibliográfica de autores que han tratado el concepto de violencia, así como aquellos que se han acercado a ella desde la perspectiva del colectivo LGTBIQ+. También revisaremos qué procedimientos se han estudiado hasta el momento para afrontar esta violencia y reflexionaremos en torno a aquellos retos que quedan por conseguir en un futuro próximo.

Antes de pasar a comentar los objetivos, es necesario realizar una aproximación a la estructura del trabajo. En el primer capítulo, abordaremos el concepto de violencia desde una perspectiva etimológica, histórica y actual. Además, conoceremos sus funciones, promulgadas por Adela Cortina, y sus tipos, siguiendo el modelo de Johan Galtung. Finalizaremos el capítulo con una recapitulación de conceptos que se relacionan con el de violencia y que se hacen necesarios para la comprensión del presente trabajo. En el segundo capítulo, una vez conocido el concepto de violencia de forma general, nos centraremos en un caso en concreto, el del colectivo LGTBIQ+. Conoceremos qué es este colectivo y trataremos la violencia que experimenta, buscando el origen, viendo su evolución y conociendo su situación actual. Finalmente, en el tercer capítulo, tras conocer la violencia específica que experimenta este colectivo, conoceremos las fórmulas y soluciones que se han propuesto hasta este momento y reflexionaremos sobre cómo avanzar hacia su superación.

Así pues, este trabajo tiene un objetivo principal: reflexionar sobre cómo avanzar hacia la superación de la violencia que experimenta el colectivo LGTBIQ+. A su vez, otros objetivos que se derivan de este son: el estudio del concepto de violencia, junto a sus funciones, tipos y otros conceptos relacionados; el análisis de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+, partiendo desde su origen hasta la situación actual; y realizar una

pequeña aportación a los estudios para la paz, a través del análisis de este tipo concreto de violencia y la aportación de reflexiones para superarla.

En cuanto al estado de la cuestión, son muchos los libros y artículos que tratan el concepto de violencia, sus funciones y sus tipos, así como maneras de afrontarla. En cambio, el estudio concreto de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ se encuentra más escaso de bibliografía, por lo que se hace necesarios más estudios en torno a este campo.

Para el Capítulo I nos ha servido de base el libro *Cultura de paz y gestión de conflictos* de Vicenç Fisas, que aborda el concepto de violencia y nos da la clave para conocer otros autores expertos en este campo. Otro libro fundamental ha sido *Filosofía para hacer las paces* de Vicent Martínez Guzmán, donde se trata el concepto de violencia desde una perspectiva más histórica y etimológica. Junto a estas dos grandes obras, hemos utilizado otros capítulos importantes como *El poder comunicativo. Una propuesta intersexual frente a la violencia* de Adela Cortina, presente en el libro *El sexo de la violencia*, editado por Vicenç Fisas, o *Violencia y democracia. Sobre el concepto político de violencia en Hannah Arendt* de José María Mardones, inserto en el libro *Pensando en la violencia* de José Antonio Binaburo y Xabier Etxeberria. Además, hemos trabajado con otros artículos que abordan el modelo de Johan Galtung y tratan diferentes conceptos presentes en este primer capítulo.

Para el Capítulo II, hemos utilizado la guía *Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGTBIQ+) en el mundo del trabajo* de la Organización Internacional del Trabajo y la publicación *La protección internacional de las personas LGBTI* de ACNUR para tratar los conceptos básicos sobre qué es el colectivo LGTBIQ+. Para conocer el origen de la violencia nos ha servido de base el artículo *No hay libertad política sin libertad sexual: a 50 años de Stonewall* de Ericka López Sánchez y Tzintli Juárez Hernández, mientras que para analizar la evolución de la violencia hemos utilizado el artículo *Beyond Homophobia: Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century* de Gregory Herek y otras publicaciones pertenecientes a FELGTB y a autoras como Cristina Córdoba o Andrea Francisco Amat y Lidón Moliner Miravet. Finalmente, para hablar de la situación actual hemos partido de varios artículos de El País y de Euronews.

Finalmente, para el Capítulo III nos hemos centrado, en primer lugar, en el texto de *El Manifiesto de Sevilla* de la UNESCO, para conocer qué motivos se habían intentado dar hasta ese momento para justificar la violencia, así como en la guía de la OIT y la

publicación de ACNUR utilizada en el capítulo anterior. Además, los libros de Fisas y de Martínez Guzmán, utilizados en el primer capítulo, nos han vuelto a ser de gran utilidad para abordar el poder comunicativo. Finalmente, hemos utilizado un artículo de la web Newtral y hemos reflexionado en torno a formas de avanzar hacia la superación de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ a partir de un protocolo de actuación del Ayuntamiento de Benicarló.

Como vemos, contamos con grandes estudios en torno a la violencia, así como también se ha tratado en numerosas ocasiones la violencia hacia el colectivo de forma específica. Sin embargo, se han planteado pocas formas de abordar esta violencia en concreto y, cuando se ha hecho, ha sido para saber cómo abordar una agresión que ya se ha producido. Por ello, la reflexión en torno a cómo abordar esta violencia antes de que se produzca sigue siendo muy necesaria.

Introduzcámonos ahora en el Capítulo I para poder ir conociendo los diferentes conceptos y tipos de violencia y abordar, ya en el Capítulo II, la violencia específica hacia el colectivo LGTBIQ+. Solo así, en el Capítulo III, podremos ser críticos en torno a las fórmulas y soluciones que se han propuesto hasta el momento y reflexionar en torno a todo aquello que se puede hacer en un futuro próximo para avanzar hacia la superación de esta violencia.

CAPÍTULO I. La evolución del concepto de violencia

El concepto de violencia no ha permanecido invariable a lo largo del tiempo. De un concepto restringido ha ido evolucionando hacia un concepto más amplio, por lo que la pregunta *qué es la violencia* es un tanto compleja, unida a las diferentes funciones y tipos de violencia que se han definido y otros conceptos que se relacionan con la misma. A continuación, trataremos de realizar una aproximación a todos estos aspectos.

En primer lugar, intentaremos responder a la pregunta *qué es la violencia*. Para ello, estudiaremos su etimología y la evolución histórica del concepto, tanto del concepto en sí como en su vertiente como método político. Finalmente, hablaremos de las diferentes definiciones que se dan en torno a la violencia actualmente.

En segundo lugar, trataremos las funciones de la violencia estipuladas por Adela Cortina: la función expresiva, la instrumental y la comunicativa.

En tercer lugar, pasaremos a hablar de los tipos de violencia a partir de la clasificación establecida por Galtung, es decir, trataremos la violencia directa (física y psíquica), la estructural (vertical y horizontal) y la cultural.

Por último, clarificaremos una serie de conceptos relacionados con la violencia: paz positiva y paz negativa, cultura de la violencia y cultura de paz, ética de mínimos y ética de máximos y, finalmente, estudios para la paz.

I.1. ¿Qué es la violencia?

El ser humano, a diferencia del resto de animales, es el único que ejerce violencia sin necesidad, es decir, es capaz de causar daño de forma gratuita y, además, complacerse por ello. Por suerte, son solo un número reducido de personas las que la ejercen y la disfrutan (Fisas 1998, 24). Sin embargo, ¿la violencia siempre es física y visible? ¿Existen tipos de violencia de las cuales las personas no son conscientes? A lo largo de este capítulo iremos profundizando en estas cuestiones.

Conocido este matiz, es interesante iniciarnos en el concepto a partir de su etimología. Si partimos de las lenguas indoeuropeas, la violencia se relaciona con «fuerza vital», derivada de la raíz *gwei*, que daría lugar a *vita* (*vida* en latín) y *vis* (*fuerza* en latín). El sufijo *-lent*, unido a *vis*, dota de intensidad al concepto, por lo que aparece «fuerza intensa», el concepto de violento que tenemos hoy en día. Además, la palabra *vis* guarda relación con *virtus*, esa valentía que debían tener los hombres en la Antigüedad, que a su

vez se relaciona con *vir* (*hombre* en latín), procediendo tanto *virtus* como *vir* del indoeuropeo *wiro* (Martínez Guzmán 2001, 117).

No es aleatoria la relación de la violencia con el hombre, ni en tiempos pasados ni en la actualidad, ya que esto enlaza con los conceptos de «masculinidad de la guerra», «dominación sexista» o «construcción social del género» (Martínez Guzmán 2001, 117). Como iremos viendo a lo largo de este trabajo, muchos tipos de violencia, tanto directa como indirecta, se relacionan con esa masculinidad, con ese patriarcado, con esa voluntad de ejercer violencia para que todo se mantenga dentro de los estándares de construcción social del género.

Más allá de la etimología de la palabra, también es necesario hablar de la evolución del concepto a lo largo de la historia. Los romanos comprendían el concepto violencia como la «ruptura de la concordia», como contraposición a la paz, es decir, establecían esa relación de la violencia con la guerra. Los griegos, a su vez, también entendían el concepto en la misma línea (Martínez Guzmán 2001, 118). Martínez Guzmán nos lo explica de la siguiente manera:

En relación con la paz, interpreto la violencia como romper la *homonoia*, la semejanza de ideas, concordia o acuerdo y la pérdida del sentido de la medida, de lo proporcionado (*harmoton*); socavar la armonía del carácter humano, de la *polis*, de la nación griega, del Universo. La ruptura del sentido de la medida, de la asunción de la condición humana, lleva a querer ser como dioses, *hybris*, que produce la violación de la justicia y los males que aquejan a la vida social y al cultivo de la tierra (Martínez Guzmán 2001, 119).

En este fragmento observamos esa relación de la violencia griega, no solo con la ruptura de la concordia, sino también con «la violación de la justicia», por lo que introducimos un nuevo concepto en relación con la violencia: la injusticia (*adikia*). El concepto de injusticia los griegos lo tomaron del hebreo, ya que la palabra *hms*, el equivalente de violencia, tiene el sentido de «transgresión o violación de una norma». El primer ejemplo de transgresión lo encontramos en el libro del Génesis, con el pecado original (Martínez Guzmán 2001, 119-120).

Por su parte, otras culturas, como la budista o la hindú, han querido tratar la violencia desde su concepto contrario, no desde el propio concepto. Por ello, tratan conceptos como *ahimsa*, compuesto a partir de *himsa*, «deseo de matar», por lo que *ahimsa* significará renunciar a matar, pero también a desearlo. Como vemos, intentan construir un concepto positivo, pero no nos podemos olvidar de las implicaciones negativas que contiene, derivadas de su origen en un concepto negativo. Gandhi reconoció las implicaciones

negativas del concepto, pero siempre en pro de reforzar los aspectos positivos (Martínez Guzmán 2001, 121).

Siguiendo en el plano histórico, también necesitamos comprender la violencia como método político, ya presente desde la Antigüedad. Si nos situamos en Esparta, los guerreros eran los únicos que podían gobernar de forma legítima, por lo que aquí ya encontramos la relación de violencia y política, donde la violencia era el medio para imponer decisiones sobre los ciudadanos y sobre otros territorios (Martínez Guzmán 2001, 128). Nos separan muchos siglos de los espartanos, pero ¿no sigue siendo el mismo modo de funcionamiento en los gobiernos actuales? Actualmente, puede que esta violencia no siempre sea directa y de forma física, pero se sigue ejerciendo violencia estructural y cultural¹.

En esta línea, los atenienses se asemejan más a nuestra situación actual, ellos empezaron a dejar atrás la violencia directa en los asuntos de gobierno e introdujeron los conceptos de *isonomía* (igualdad ante la ley) e *isegoria* (igualdad en los asuntos públicos). Aquí se inicia la violencia estructural y cultural, aunque sin dejar atrás la violencia directa bajo los conceptos de *polemos* («guerra contra los extranjeros») y *stasis* («insurrección o sedición») (Martínez Guzmán 2001, 128-129).

Los romanos, por su parte, contaron con una gran herramienta violenta directa: la «guerra de conquista». Con ella, se pretendía conseguir ciudadanos para el imperio por la vía violenta. Conceptualmente, hubo algunos estudiosos, como San Agustín, que trataron de legitimar esta violencia considerándola «justa» o, más tarde, «santa» (Martínez Guzmán 2001, 129).

Con la Paz de Westfalia (1648) esta guerra «justa» se institucionalizaría, y se establecería una «violencia política» legítima entre los Estados. En palabras de Max Weber, el Estado pasa a poseer «el monopolio de la violencia», por lo que la violencia no será el único medio, pero sí el medio específico del Estado. En cambio, muchos teóricos, como Locke y Hannah Arendt, defenderán el pacto o los acuerdos sin coacción, respectivamente. Habermas, además, abogará por el poder comunicativo, una de las soluciones que podemos utilizar hoy en día para superar la violencia (véase punto III.1) (Martínez Guzmán 2001, 130-132).

¹ Estos conceptos de violencia estructural y cultural se tratarán, junto al concepto de violencia directa, en el apartado I.3. Tipos de violencia, donde se abordará la perspectiva de Johan Galtung.

Tras esta evolución conceptual e histórica, conozcamos ahora qué entendemos por violencia actualmente. Como hemos comentado en el inicio del capítulo, la violencia es un concepto complejo, por lo que no existe consenso entre los expertos a la hora de aplicar una definición concreta, aunque hay algunas que han sido ampliamente aceptadas. Una de ellas es la del investigador Jean Claude Chesnais, que solo considera violencia aquella física, directa y con uso de fuerza, aquella que causa dolor de forma voluntaria «en detrimento de alguien». Se trata de una definición un poco escasa al contemplar solo un tipo de violencia, igual que ocurre con la de Thomas Platt, que contempla hasta siete acepciones diferentes del concepto violencia, pero considera que la violencia física es la más precisa. Otra definición ampliamente aceptada es la de Jean-Marie Domenach, que ya incluye en el concepto de violencia todo uso de fuerza visible o invisible para obtener aquello que otro no quiere ofrecer libremente (Martínez Pacheco 2016, 9).

En esta línea, la OMS (Organización Mundial de la Salud) nos ofrece una definición muy completa, donde la violencia se corresponde con «el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones» (OMS 2002, 3). Esta definición nos sirve de base porque, aunque sí que es cierto que abarca un gran número de conceptos, aún siguen faltando ciertos matices.

Para ello, recurriremos a la definición de Vicenç Fisas, que relaciona la violencia no sólo con un acto, sino también con una potencia. Este concepto de potencia ya aparece en Johan Galtung, cuando afirma que «la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales». Observamos, por tanto, que en estas definiciones la violencia va más allá de lo físico, ya que esta se muestra como el motivo de la desigualdad entre la potencia y aquello efectivo. Con ello podemos ver que la violencia también puede ser aquello que, por factores externos a nosotros mismos, nos impide ser «lo que podríamos ser» o no nos permite tener «lo que deberíamos tener» (Fisas 1998, 24-25).

Además, con ello se muestra que la violencia no es solamente un «hacer», sino también un «no dejar hacer», una forma de negar esa potencia a los otros (Fisas 1998, 24). Esto va en línea con lo que comentan otros autores como John Keane, que considera la violencia como «un acto relacional en el que su víctima, aun cuando sea involuntario, no

recibe el trato de un sujeto cuya alteridad se reconoce y se respeta, sino el de un simple objeto potencialmente merecedor de castigo”, es decir, observa la violencia como un «tipo de relación social» en el cual se trata a la víctima de objeto sin tener en cuenta su propia subjetividad (Martínez Pacheco 2016, 13).

Como vemos, existen múltiples definiciones de violencia, cosa que lo convierte en un término complejo. Hemos intentado realizar una aproximación a diferentes tipos de definiciones que abarcan distintos aspectos de la violencia, aunque incluso la más completa está falta de ciertos matices. A continuación, expondremos las funciones y los tipos de violencia, con el objetivo de clarificar y ampliar conceptos que han ido apareciendo en las diferentes definiciones.

I.2. Funciones de la violencia

Antes de adentrarnos en los diferentes tipos de violencia, primero es necesario conocer las tres funciones básicas de la misma, las cuales fueron propuestas por Adela Cortina. En primer lugar, encontramos la «función expresiva», la cual abarca aquellos actos de violencia que una persona ejerce por el mero placer de ejecutarlos. Moralmente, esta función no cuenta con ningún tipo de justificación. Para aceptar esta afirmación, es necesario conocer la diferencia filosófica entre «motivo» y «razón» y entre «comprensión» y «justificación» (Cortina 1998, 30-31). Cortina lo ejemplifica de la siguiente manera:

La conducta de un sádico puede muy bien estar motivada por causas genéticas, psicológicas o sociales, y para comprenderla, por tanto, es indispensable estudiar su etiología. Pero esto no significa que demos por buenas esas acciones, que las tengamos por justificadas, de modo que ya no nos parezca necesario modificar una conducta semejante. Tener graves problemas personales puede ser un motivo para gozar dañando, y es preciso comprender esto, pero no es una razón que justifique esa conducta, de forma que la demos por buena (Cortina 1998, 31).

Como vemos, la motivación y la comprensión van ligadas al contexto y a las circunstancias que rodean una situación; sin embargo, esto no significa que las acciones sean correctas ni buenas, por lo que las razones no son justificables, solo comprensibles en relación con su contexto. Por ello, los que ejercen la función expresiva de la violencia siempre estarán dispuestos a ejercer las otras dos funciones que veremos a continuación. No les importaría utilizarla persiguiendo un fin o transmitiendo un mensaje, más allá del mero hecho de disfrutar de la acción violenta en sí misma.

En segundo lugar, debemos hablar de la «función instrumental», la cual está enfocada como medio para perseguir un fin. Con la tradicional pregunta de si el fin justifica los medios, es la función que ha suscitado más debate ético. La violencia como instrumento no es aceptada tradicionalmente, a no ser que se utilice para evitar una mayor violencia (Cortina 1998, 30-32). Pero, profundicemos en el debate en torno a la instrumentalización de la violencia.

El concepto de violencia instrumental Cortina lo recupera de Max Weber. Para él, recuperando unas palabras pronunciadas por Trotsky, la violencia física es un recurso propio del Estado. Considera que no es el único recurso utilizado por los Estados, pero sí que se trata de un recurso propio y específico, por lo que cada Estado, dentro de su territorio, reclama el ejercicio de la «violencia física legítima» y quiere poseer el monopolio de la misma. De esta forma, el Estado consigue su fin, la dominación, a través de su medio específico, la violencia física legítima. (Weber 1997, 83-85). Como vemos, Weber defiende la función instrumental de la violencia.

Sin embargo, otras autoras como Hannah Arendt defienden todo lo contrario. Para ella, la violencia no es un medio propio de la política, sino que precisamente esta empieza cuando se supera la propia violencia. Mardones, parafraseando a Arendt, lo explica de la siguiente manera: «A partir de la superación de la violencia se instaura la política, no antes. La violencia pertenece al estado de la indigencia y de lo pre-político» (Mardones 1994, 37-39).

Con Arendt ya observamos un cambio, una voluntad de superar la función instrumental de la violencia, desafiando así a grandes teóricos políticos como Hobbes o Weber, visto anteriormente. Para ella, poder y violencia nunca pueden ir de la mano. Por un lado, el poder no utiliza la voluntad de las personas como instrumento para conseguir un fin, sino que se trata de un consentimiento mutuo y se actúa de acuerdo con lo decidido. Por otro lado, la violencia acapara todos los medios, los instrumentaliza y los utiliza para imponerse a la voluntad de las personas, con el objetivo de dominar sin tener en cuenta el consenso o consentimiento (Mardones 1994, 48).

Hannah Arendt era consciente que la aceptación de la violencia conducía a la falta de libertad, por lo que defiende las soluciones democráticas y movilizaciones «mediante la desobediencia civil». Sin embargo, a pesar de la voluntad de Arendt de superar el carácter instrumental de la violencia, sobre todo en el ámbito político y del poder, muchos autores han querido mostrar los límites de su propuesta. Uno de ellos es Habermas, que muestra

que, si se elimina toda violencia de la política, también repercute en la desaparición de la acción estratégica, necesaria en el ejercicio político e íntimamente ligada a la acción instrumental (Mardones 1994, 51-54).

Como podemos ver, el debate sobre la función instrumental de la violencia sigue patente, con muchos autores a favor de ella y muchos otros en contra. Hoy en día la opinión pública suele situarse en contra de la violencia como instrumento, pero debemos recordar que esta no es solo física, por lo que debemos ser conscientes de la existencia de una violencia invisible, pero que sigue ahí, como es el caso de la violencia estructural que veremos en el apartado siguiente.

Finalmente, en último lugar tenemos la «función comunicativa», por la cual la persona que la ejerce pretende utilizar la violencia para comunicar un mensaje. Según Cortina, se trata de la única función que se puede convertir en legítima éticamente si las personas que la utilizan ya han agotado previamente todas las opciones pacíficas para conseguir justicia. Sólo en este tipo de casos la violencia puede ser reconocida como «interlocutor válido» y ser aceptada para la toma de decisiones. Con la función comunicativa la culpabilidad no recae sobre las personas que ejercen la violencia, sino sobre aquellas que han permitido la violencia estructural, concepto que ya hemos nombrado previamente y que conoceremos más adelante (Cortina 1998, 30-31).

Las tres funciones siguen existiendo hoy en día, pero el objetivo es llegar a un estadio donde solo tenga cabida la función comunicativa. Es más, debemos luchar por establecer una propuesta intercultural que se centre en la acción no violenta y que permita ejercer presión de forma eficiente sin tener que utilizar la violencia ni como último recurso (Fisas 1998, 25).

I.3. Tipos de violencia²

Una vez conocido el concepto de violencia y las funciones que tiene, pasaremos ahora a abordar los diferentes tipos de violencia. Por un lado, encontramos la violencia directa, que recoge aquellas acciones que se realizan de forma premeditada, dentro de la cual encontramos la violencia física y psíquica. La primera recoge todas aquellas formas de violencia que atentan directamente contra el cuerpo de la víctima, bien sea con el objetivo de herirla o de matarla. La segunda, en cambio, atenta contra el «alma humana» y busca

² Véase Figura 1. Triángulo de Galtung (teoría y práctica).

reducir o anular mentalmente a la víctima, sin ser necesario un daño físico y visible (Fisas 1998, 28-29).

Esta violencia directa no surge de la nada, sino que tiene unos orígenes que son la violencia estructural y la violencia cultural, es decir, debemos rechazar la idea de que «la violencia está en la naturaleza humana», defendida por muchos autores a lo largo de la historia. Lo que sí que encontramos de forma innata es el potencial para hacerlo, pero son las circunstancias las que supeditan su realización. El mayor problema se produce cuando «la violencia directa refuerza la violencia estructural y cultural», es decir, se produce un círculo vicioso en el que los diferentes tipos de violencia se retroalimentan mutuamente (Galtung 1998, 15-16).

La violencia estructural, por tanto, es aquella que se relaciona con las costumbres y que no es tan visible. Según la teoría estructural de 1971 de Galtung, este tipo de violencia cuenta con dos subtipos: la vertical y la horizontal. La violencia estructural vertical es aquella que se relaciona con «la represión política, la explotación económica o la alienación cultural, que violan las necesidades de libertad, bienestar e identidad, respectivamente». En cambio, la violencia estructural horizontal «separa a la gente que quiere vivir junta, o junta a la gente que quiere vivir separada. Viola la necesidad de identidad». Normalmente, la violencia estructural se corresponde con el mantenimiento de elementos que en el pasado se consiguieron mediante violencia directa, así como la expresión de la misma depende de la violencia cultural, que es la que lo permite y no le interesa la búsqueda de salidas no violentas (Fisas 1998, 28).

En los últimos tiempos, la violencia estructural ha sido utilizada para definir las desigualdades sociales, sobre todo aquellas referentes a las desigualdades de género y de raza, ya que se trata de una violencia sistemática ejercida por todos aquellos que conforman una entidad social, aunque no sea moralmente aceptable. Por tanto, la violencia estructural se relaciona con otros conceptos como la opresión, que es el resultado del ejercicio de esta violencia. La supresión de este tipo de violencia es complicada, ya que la culpabilidad recae sobre el sistema, responsabilidad de todos y de nadie al mismo tiempo (Farmer 2004, 307).

Finalmente, debemos hablar de la violencia cultural. Es el tipo más complejo, ya que abarca una gran cantidad de medios, como la ideología, la ciencia, la educación, la religión, el lenguaje o el arte, y es la encargada de legitimar los dos tipos anteriores de violencia. Además, es la que se ocupa de reprimir las reacciones de quienes la padecen y

justificar las acciones que hacen que los seres humanos nos dañemos de manera mutua e, incluso, seamos recompensados por ello (Fisas 1998, 28), es decir, se encarga de legitimar la violencia directa y estructural. Pero ¿podemos considerar una cultura violenta en sí misma? La realidad es que una cultura está compuesta de diferentes aspectos, por lo que podemos aceptar que un aspecto de una cultura es violento, pero no podemos caer en el estereotipo de afirmar que una cultura es violenta (Galtung 1990, 291).

Son muchos los autores que han tratado la relación de la violencia con las sociedades y las culturas. René Girard en su tesis nos explica como las primeras sociedades identificaban la violencia con la producción social. Por ello, la violencia se encontraba en el centro, en esa voluntad de establecer un compromiso con la sociedad utilizándola como símbolo. La violencia sacrificial de las primeras culturas, como podemos observar en la mitología, se diferencia de la violencia sociopolítica actual, pero esta última pretende recuperar «la unidad originaria entre cultura, política y violencia», imitando la simbología de la violencia sacrificial originaria (Beriain 1994, 67).

A pesar de estar los tres tipos conectados entre sí, Galtung expone que existe una diferencia fundamental entre ellos, «su desarrollo temporal», y el autor lo explica de la siguiente manera: «la violencia directa es un suceso; la violencia estructural es un proceso con sus altibajos; la violencia cultural es inalterable, persistente, dada la lentitud con que se producen las transformaciones culturales» (Galtung 1990, 294).

Temporalmente, cada uno de los tipos de violencia se desarrolla de forma diferente, pero todos repercuten en ese círculo vicioso, donde la cultura persistente permite el proceso de violencia estructural y el desarrollo de sucesos violentos directos, así como los sucesos violentos directos se encargan de consolidar el proceso de violencia estructural que, a su vez, mantiene inamovible la violencia cultural.

Como vemos, existen tres grandes tipos de violencia, pero una no existiría sin las otras dos, ni las otras dos existirían sin la una. Por tanto, a la hora de erradicar la violencia, es necesario comprender que eliminar los sucesos violentos directos no significa la desaparición de la violencia estructural ni cultural, por lo que se debe pensar en acciones conjuntas que hagan frente a los tres tipos de violencia.

I.4. Otros conceptos en torno a la violencia

A lo largo de este capítulo hemos visto que la violencia es un concepto muy complejo, tanto en su definición como en sus funciones y tipos, pero, aun así, no es un concepto que

se desarrolla solo, sino que siempre aparece en contraposición o en relación con otros conceptos. Por ello, este apartado tiene como objetivo clarificar algunos de ellos.

Como no podía ser de otra forma, en primer lugar, vamos a tratar el concepto contrario a violencia: paz. La paz se puede definir de múltiples formas, aunque hay dos que destacan por encima del resto, la paz positiva y la paz negativa. Por un lado, la paz positiva es aquella que se define por sí misma y no en contraposición a la guerra. Va más allá y hace referencia al fin de la violencia estructural, por lo que se apela a conceptos como «justicia social, armonía, satisfacción de las necesidades básicas (supervivencia, bienestar, identidad y libertad), autonomía, diálogo, solidaridad, integración y equidad». Por otro lado, la paz negativa es aquella que se define como lo contrario a la guerra, haciendo referencia al concepto clásico de paz como ausencia de guerra (Fisas 1998, 19-21).

Johan Galtung en numerosas publicaciones ha mostrado esta necesidad de entender la paz como contrario a la violencia y no en contraposición a la guerra. De esta forma, al igual que la violencia es la suma de violencia directa, violencia estructural y violencia cultural, la paz es la suma de paz directa, paz estructural y paz cultural, por lo que necesariamente implica una supresión de cualquier tipo de violencia (Fisas 1998, 19).

Otros conceptos que podemos abordar son los de cultura de la violencia y cultura de paz. Por una parte, la cultura de la violencia alude a unos parámetros históricos y antropológicos. Sus orígenes se sitúan hace alrededor de 7000 años con la revolución agrícola, pero no sería hasta la revolución industrial que, con el desarrollo de nuevas tecnologías e instituciones, adquiriría nuevos matices, es decir, pasaría de ser una violencia directa personal a un monopolio por parte de los Estados, que la ejercerían tanto de forma directa como estructural (Fisas 1998, 350).

Actualmente, seguimos inmersos en una cultura de la violencia, fruto de esa interiorización a través de simbología, políticas, mitos o instituciones, entre otros. Los cambios estructurales y culturales no son tarea fácil, y más si la situación a revertir se encuentra apoyada por siglos de historia y caracterizada por: la masculinidad y el patriarcado; el poder, el dominio y el liderazgo; la escasa capacidad pacífica para la resolución de conflictos; la economía y la competitividad ligada a ella; el mantenimiento del monopolio de la violencia por parte de los Estados ligado a un fuerte militarismo; los intereses, sobre todo los de las grandes potencias; la religión y las ideologías; el etnocentrismo; la objetivación de las personas; y la desigualdad de oportunidades (Fisas 1998, 351-352).

Por otra parte, la cultura de paz, aunque muchos autores prefieren el concepto cultura para la paz, pretende desplazar el actual contexto de cultura de la violencia. Este nuevo enfoque tiene en cuenta el concepto de paz positiva, por lo que tiene como objetivo erradicar todo tipo de violencia a través de la reconversión de nuestras habilidades para la transformación de conflictos, de forma que las soluciones tengan en cuenta la comunicación, el intercambio o la adaptación, entre otras, y dejen atrás la violencia y la destrucción (Fisas 1998, 349).

Este concepto surgió, de forma indirecta, en el momento de fundación de la UNESCO el año 1945, en el preámbulo fundacional de la cual se afirmó que «si las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz», por lo que, sin acuñar el término cultura de paz, ya se instaba a inventar la paz. Igual que habíamos sido capaces de inventar la guerra, podíamos también construir, fortalecer y universalizar la paz (Fisas 1998, 349).

Para poder progresar en el estudio de la violencia y de la paz, es necesario conocer también la ética de mínimos y la ética de máximos, conceptos acuñados por Adela Cortina. Para ella, el día a día se articula en torno a un pluralismo moral, que se encuentra compuesto por dos tipos de ética, la «ética cívica mínima» y las «éticas de máximos», que se relacionan con los «mínimos de justicia» y los «máximos de felicidad». Los primeros deben ser compartidos por todos los miembros de las sociedades pluralistas, mientras que los segundos varían según las percepciones de cada persona o grupo, ya que todos tendemos hacia la felicidad, pero cada uno siguiendo un modelo diferente (Cortina 2003).

Los mínimos de justicia deben ser aceptados por todos, es el elemento común entre los diferentes códigos que se encuentran insertos en las sociedades pluralistas. Los mínimos de justicia son, por tanto, exigencias que se deben cumplir, mientras que los máximos de felicidad son tan solo consejos o recomendaciones. Ambas se necesitan mutuamente para establecerse, es decir, los mínimos de justicia dependen de los máximos de felicidad, y la ética de máximos se pule desde la ética cívica mínima. Las sociedades pluralistas se deben mover entre estos dos límites (Cortina 2003).

Finalmente, debemos hablar del concepto estudios para la paz, los cuales son relevantes porque se trata del campo que nos ocupa, ya que son los encargados de investigar las competencias que tenemos los seres humanos para actuar con paz y así transformar el

sufrimiento humano y de la naturaleza, al mismo tiempo que reconstruimos las sociedades y establecemos una mayor justicia social (Checa Hidalgo 2014, 14).

Los estudios para la paz surgieron como respuesta a la Primera y Segunda Guerra Mundial, configurándose como un «campo interdisciplinar que comprende el análisis sistemático de las causas de la violencia y las condiciones para la paz», es decir, pretendía abordar las problemáticas que se hicieron patentes con las guerras para ofrecer soluciones. Con el tiempo, estos estudios se fueron concretando, centrándose en tres aspectos principales: la violencia, los conflictos y la paz (Checa Hidalgo 2014, 9). Por tanto, como vemos, era necesario abordar el concepto de estudios para la paz, ya que el presente trabajo se enmarca dentro de ellos.

I.5. Recapitulación

En este primer capítulo hemos realizado una introducción al concepto de violencia. Primero hemos conocido la etimología de la palabra, para conocer posteriormente la evolución histórica del concepto en sí mismo y en su vertiente como método político. Seguidamente, hemos conocido diferentes definiciones de violencia que se dan actualmente, y con ello hemos observado que se trata de un término complejo que, aún hoy en día, sigue generando debate y sigue sin tener una definición completa.

Después, nos hemos adentrado en las funciones de la violencia, partiendo de la tesis promulgada por Adela Cortina, donde defiende la existencia de tres funciones: la expresiva; la instrumental, con representantes como Max Weber; y la comunicativa. Aquí también hemos tratado de la tesis de autores como Hannah Arendt y Jürgen Habermas.

Tras las funciones, hemos tratado los tipos de violencia, basándonos en la perspectiva de Johan Galtung, que establece tres tipos principales: la directa, que engloba la física y la psíquica; la estructural, que puede ser vertical u horizontal; y la cultural. Hemos observado las características propias de cada una, sus diferencias y cómo se interrelacionan entre ellas.

Finalmente, hemos abordado diferentes conceptos que se relacionan con el de violencia y que son necesarios para el desarrollo del presente trabajo. Hemos definido la paz positiva y la paz negativa, nos hemos adentrado en las diferencias entre cultura de la violencia y cultura de paz, hemos regresado a Adela Cortina para conocer su ética de mínimos y ética de máximos y, por último, hemos definido los estudios para la paz.

Tras realizar este primer capítulo introductorio al concepto de violencia, a sus funciones, a sus tipos y a otros conceptos relevantes para la comprensión del presente trabajo (paz positiva, paz negativa, cultura de la violencia, cultura de paz, ética de mínimos, ética de máximos y estudios para la paz), pasaremos ahora a conocer un ejemplo concreto de violencia, la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+, conociendo dónde está su origen, cómo ha evolucionado y cuál es su situación actual.

CAPÍTULO II. El colectivo LGTBIQ+: origen, evolución y situación actual de la violencia

Una vez estudiado el concepto de violencia en el primer capítulo, en este segundo capítulo realizaremos el análisis de un tipo de violencia en concreto, el que se produce hacia el colectivo LGTBIQ+. Así pues, se mostrarán algunas de las ideas tratadas en el capítulo anterior aplicadas a este caso concreto.

La violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ es una constante en nuestras sociedades, con lo que parece ser, además, un repunte en los últimos años. Aquellas personas que ejercen violencia sobre el colectivo pretenden mostrar una situación de superioridad, de poder, concepto que Fisas ejemplifica muy bien en el siguiente fragmento:

La violencia es siempre un ejercicio de poder, sean o no visibles sus efectos, y como tal, puede manifestarse en cualquier esfera de nuestra vida, en lo cultural, lo económico, lo político o lo doméstico. La violencia puede ser considerada como la forma más burda y primitiva de la agresión. En este sentido es una fuerza exclusivamente humana que aspira a ser la solución que excluya a todas las demás, por lo que también es una censura totalitaria (Fisas 1998, 27).

Partiendo de las palabras de Fisas, la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ se percibe constantemente como esa «censura totalitaria», esa necesidad de establecer un único modelo de vida y excluir todos los demás. Pero, conozcamos primero qué es el colectivo LGTBIQ+ para tratar después la violencia que ha experimentado a lo largo del tiempo.

Para ello, en un primer apartado, conoceremos qué es el colectivo LGTBIQ+, qué significan cada una de sus letras y clarificaremos otros conceptos como orientación sexual o identidad de género.

En un segundo apartado, nos introduciremos en el origen de la violencia hacia el colectivo, partiendo de bases filosóficas, normas religiosas, movimientos sociales y hechos históricos.

En un tercer apartado, veremos la evolución de la violencia hacia el colectivo. Aquí trataremos el origen de ciertos conceptos que supusieron el inicio de la concienciación sobre la violencia que sufría el colectivo. Partiremos del concepto «homofobia» e iremos avanzando con la discriminación y sus tipos, las diversas barreras de exclusión y los diferentes tipos de violencia directa e indirecta.

Finalmente, en un cuarto apartado, descubriremos cuál es la situación actual de la violencia hacia el colectivo, descubriendo que se han producido muchos retrocesos, pero también grandes avances.

II.1. ¿Qué es el colectivo LGTBIQ+?

Antes de adentrarnos en el tema específico que nos ocupa, debemos conocer qué es el propio colectivo LGTBIQ+. El acrónimo hace referencia a las personas Lesbianas, Gais, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales y Queer. Además, el símbolo + al final del acrónimo incluye a todas aquellas personas cuyas expresiones sexuales, identidades de género, características y orientaciones sexuales no se encuentran representadas por los términos anteriormente citados (OIT 2022, 4).

También es interesante conocer qué significan cada uno de estos términos. En primer lugar, una persona lesbiana es una mujer que se siente atraída romántica, física y/o emocionalmente por otras mujeres de forma permanente. En segundo lugar, una persona gay es un hombre que se siente atraído romántica, física y/o emocionalmente por otros hombres de forma permanente. En algunos países, el término gay se utiliza indistintamente para hombres y mujeres. En tercer lugar, una persona bisexual es aquella, ya sea hombre o mujer, que se siente atraída romántica, física y/o emocionalmente tanto por mujeres como por hombres (ACNUR 2014, 6).

En cuanto al término transgénero, este ya no se relaciona con la atracción, sino con la identidad de cada persona, es decir, una persona transgénero es aquella que se identifica con un sexo diferente al que se le asignó en su nacimiento. Tal como indica la Organización Internacional del Trabajo, «“trans”, “transgénero” y “no binario” son términos genéricos utilizados para describir una concepción interna del género propio que difiere del sexo asignado al nacer y/o del sexo atribuido a la persona por la sociedad, independientemente de que la persona se identifique a sí misma con un hombre, con una mujer o en transición, simplemente como “trans” o “transgénero”, con otro sexo o con ningún sexo» (OIT 2022, 4).

El término intersexual, por su parte, se refiere a una condición biológica por la que una persona nace con unas características reproductoras o sexuales y con unos cromosomas que no se adaptan al aspecto tradicional de hombre o mujer. La intersexualidad se descubre al nacer, en la adolescencia o, en ocasiones, con una exploración médica (ACNUR 2014, 6). Actualmente, la intersexualidad cuenta con más de 40 variantes y se

estima que entre el 0'5% y el 1'7% de la población cuenta con características intersexuales (OIT 2022, 4).

Finalmente, el último de los términos que incluye el acrónimo LGTBIQ+ es queer, que aglutina identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales diversas. Hoy en día, lo utilizan «muchas personas que consideran que no se ajustan a las normas económicas, sociales y políticas de una sociedad determinada basadas en su orientación sexual, su identidad de género y su expresión de género» (OIT 2022, 4).

Otros conceptos que es necesario esclarecer, los cuales hemos ido nombrado a lo largo de este apartado, son orientación sexual e identidad de género. La orientación sexual es la posibilidad de cada individuo de experimentar atracción sexual, emocional y/o afectiva hacia personas de su mismo género, de un género diferente o de más de un género, siendo capaces, a su vez, de mantener relaciones sexuales e íntimas con las mismas. En cambio, la identidad de género se relaciona con la experiencia de género interna e individual de cada persona, que no tiene por qué corresponderse con el sexo asignado al nacer y con las características y expresiones atribuidas tradicionalmente a cada género, ya sea el comportamiento, el modo de vestir o la forma de hablar, entre otros. Estas definiciones fueron establecidas en los *Principios de Yogyakarta* de 2006 (ACNUR 2014, 6).

II.2. Origen de la violencia hacia el colectivo

La violencia hacia el colectivo parte de las diferentes identidades, expresiones y orientaciones que hemos comentado en el apartado anterior, ya que muchas personas no son capaces de concebir orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género más allá de las tradicionales, por lo que intentan imponer un patrón único mediante la violencia. Sin embargo, estas concepciones no se han desarrollado en la actualidad. La filosofía, desde Platón, nos viene mostrando cómo deben ser las relaciones entre cuerpo y alma y cómo, supuestamente, debemos comportarnos respecto a ello.

Platón fue el primero en hablar de cuerpo y alma, supeditando la existencia de la segunda al primero, lo necesita para existir. En cambio, para Aristóteles lo importante es el alma, que da razón de ser a un determinado cuerpo. Más tarde, el cristianismo consideraría el cuerpo como el lugar donde se alberga el pecado, por lo que el alma sería la parte racional. Al llegar a la Modernidad, el cuerpo empezó a ser considerado un elemento característico del yo individual, por lo que también pasó a ser sujeto de censura y violencia si no se adaptaba a lo “correcto” (López Sánchez y Juárez Hernández 2020, 57-58).

Así, el cuerpo tiene una significación que muchas veces amenaza el statu quo, ya que muestra el género, la raza, la clase social o la estética. Por ello, en palabras del propio Foucault, «los cuerpos tienen que ser arbitrados, y en ocasiones violentados, a fin de legitimar diferentes regímenes de dominación», es decir, el cuerpo se debate entre una interioridad propia y una «exterioridad sociopolítica», por lo que muchas personas creen que es necesario someterlo y neutralizarlo, aunque sea mediante la violencia, para adaptarse a discursos sociales, políticos, económicos, espirituales y religiosos (López Sánchez y Juárez Hernández 2020, 58).

Con la llegada de la democracia, la separación de lo público y lo privado se acentuó aún más, y las personas se organizaron a partir de la figura de ciudadano. En la ciudadanía no tiene cabida la identidad propia, utilizando la razón como precepto para separar a las personas de sus cuerpos, sentimientos, emociones y pasiones, ya que son considerados elementos irracionales. Así, se constituye un sujeto estándar sin especificidades que muestren la diversidad y sean fuente de conflicto. Con todo esto, lo público aparece como un «espacio racional homogéneo», en el cual no aparecen señales identitarias, y se muestra como un escenario imparcial, alcanzando una especie de igualdad sin rasgos propios, obedeciendo a la democracia, el capitalismo y el patriarcado, y desdibujando todas aquellas identidades que escapan a la de hombre, joven, blanco, cisgénero, heterosexual y de clase media (López Sánchez y Juárez Hernández 2020, 58-59).

Sin embargo, la diversidad buscó su espacio de salida y a partir de los años sesenta se iniciaron debates en torno a la reivindicación de género, étnica, sexual y cultural, dando como resultado movimientos sociales que tenían en cuenta las diferentes identidades, partiendo del reconocimiento e intentando dejar atrás la violencia. Así, la diversidad se constituyó como un elemento característico de la «identidad colectiva», dejando en entredicho «la homogeneidad ciudadana impuesta por la democracia liberal». Además, en estos años, el ámbito privado empezó a relacionarse con la política, que hasta entonces había permanecido alejado de lo público. Gracias al movimiento feminista surgió el eslogan «lo personal es político», abanderado por Kate Millet, y todo adquirió un nuevo matiz (López Sánchez y Juárez Hernández 2020, 59).

Como vemos, la violencia hacia el colectivo, partiendo del dominio sobre nuestro propio cuerpo, existe desde siempre, pero el gran ataque violento hacia el colectivo LGTBIQ+ que supuso el punto de partida para la celebración del orgullo alrededor del mundo fueron los disturbios de Stonewall. En ese momento, se adquirió plena consciencia de que existía

una violencia específica hacia el colectivo, por lo que los asistentes habituales a este bar decidieron alzarse contra la policía y reivindicar sus derechos. No fue el primer levantamiento, pero sí el primero que tomó un alcance mundial.

El Stonewall Inn, bar frecuentado por personas LGTB, era objeto habitual de redadas policiales, en las cuales los clientes eran acosados en uno de los pocos espacios donde podían ser ellos mismos. Muchos tenían miedo de sufrir agresiones o incluso detenciones por «delitos contra natura». Además, las personas transgénero eran obligadas a desnudarse para hacer registros sobre su “verdadera” identidad sexual. La madrugada del 28 de junio de 1969 decidieron enfrentarse a esta represión y violencia. La respuesta fue multitudinaria y las masas se agolparon en la calle del Stonewall Inn durante cuatro días a pesar de los intentos disuasorios de la policía. Tras esto, se empezaron a desarrollar asociaciones e instituciones que lucharían por los derechos LGTBIQ+ y contra la violencia y el trato discriminatorio de este colectivo (Amnistía Internacional 2019).

II.3. Evolución de la violencia

Tras los disturbios de Stonewall se desarrolló la conciencia sobre la existencia de la violencia hacia el colectivo, pero aún se tardaría unos años en establecer conceptos alrededor de esta. El primer término utilizado para hacer referencia a este tipo de violencia fue «homofobia», acuñado por George Weinberg en su libro *Society and the Healthy Homosexual* en 1972. En él, definía la homofobia como un proceso de hostilidad hacia los homosexuales. (Herek 2004, 6-7).

No obstante, el vocablo ya se venía utilizando desde el año 1965 en charlas o publicaciones periódicas que no tuvieron tanta repercusión como sí ocurriría en el 72. El año 1965, Weinberg utilizó «homofobia» en una charla para referirse al miedo hacia los homosexuales, que se relacionaba con el miedo al contagio y con un miedo religioso que conducía hacia la brutalidad. Compartió este término con dos importantes activistas gais, que lo reflejaron por escrito en 1969 en una columna semanal de la revista *Screw*, donde indicaban que la homofobia reflejaba el miedo de los heterosexuales de ser identificados como homosexuales, limitando sus propias experiencias por considerar ciertos campos, como la poesía o el arte, exclusivamente homosexuales (Herek 2004, 7).

La primera publicación escrita con la palabra «homofobia» por parte del psicólogo George Weinberg llegaría en 1971 con el artículo *Words for the New Culture*, publicado en el semanario *Gay*. En ella lo definía como el miedo a estar cerca de los homosexuales

o, incluso, el autodesprecio de los propios homosexuales. También definió las consecuencias de la homofobia, siendo el primero en relacionarla con las normas patriarcales. Además, afirmó que se trataba de un prejuicio que derivaba en un maltrato hacia un grupo en concreto (Herek 2004, 8).

Gracias al desarrollo de este término y a la repercusión que adquirió con la publicación de 1972, se empezó a extender la creencia de que era necesario analizar e intervenir el problema de la violencia hacia este colectivo, convirtiéndose en una herramienta esencial para las personas homosexuales, activistas y aliados del colectivo (Herek 2004, 7).

Actualmente, el concepto «homofobia» se ha sustituido por el término «LGTBIfobia», que engloba a todo el colectivo. Es el «prejuicio social construido culturalmente y reforzado por la educación y la socialización para rechazar la diversidad sexual y de género y a las personas que parecen o son LGTBI». Esta se expone de múltiples formas, desde la “simple” aversión hasta las formas más complejas de violencia, y va dirigida hacia aquellas personas que abiertamente hacen tambalear el sistema sexo/género (miembros del colectivo), pero también hacia todos sus allegados. «Por tanto, se dirige fundamentalmente pero no exclusivamente contra las lesbianas, gais, bisexuales y personas trans» (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 12).

Por otro lado, el actual término de LGTBIfobia se ha desarrollado y podemos establecer tres componentes fundamentales en su concepto: la intolerancia, el odio y la discriminación. La intolerancia es la aversión por aquellos sujetos que no coinciden con nuestras inclinaciones personales, ya sean ideas, tradiciones o manifestaciones culturales, entre otros. El odio encuentra su origen en los prejuicios y desea el mal a aquellos individuos que, por tener unas características específicas, pertenecen a un grupo concreto. Finalmente, la discriminación es un «trato menos favorable» a una persona que no se encuentra en la misma situación ni cuenta con las mismas condiciones personales que otra (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 12).

La propia discriminación, que no deja de ser una forma de violencia, cuenta con diferentes tipos según las circunstancias y el modo en que se produce. En primer lugar, la discriminación directa es aquella que se relaciona con un trato menos favorable de una persona respecto a otra, en una situación idéntica, solo por el mero hecho de tener cierta orientación sexual o identidad de género. En segundo lugar, la discriminación indirecta es aquella que se produce cuando una acción neutra acaba generando una situación

desfavorable para ciertas personas debido a su identidad de género u orientación sexual (Córdoba 2021, 143).

Más allá de la directa o indirecta, se producen otros tipos de discriminación menos conocidos. La discriminación por error se produce cuando una persona es discriminada por una falsa percepción de su identidad de género u orientación sexual. Por otro lado, la discriminación por asociación es aquella que reciben ciertas personas no pertenecientes al colectivo LGTBIQ+ solo por su relación con personas pertenecientes a este colectivo. Además, puede existir una discriminación múltiple, en la cual una persona, aparte de sufrir discriminación por su orientación sexual o identidad de género, también la sufre por motivos étnicos, religiosos, de género o de raza, entre otros (Córdoba 2021, 143).

Finalmente, en el campo de los procesos discriminatorios cabe destacar la represalia discriminatoria y el acoso discriminatorio. La primera consiste en un «trato negativo» hacia las personas del colectivo que han interpuesto una denuncia por haber sufrido algún tipo de acoso o discriminación por este mismo motivo. En el caso del segundo, se trata de una serie de comportamientos que generan un espacio «hostil, degradante u ofensivo» para las personas LGTBIQ+ y las personas de su alrededor (Córdoba 2021, 143).

Además, con el tiempo, se han ido desarrollando numerosos conceptos que han permitido delimitar las diferentes manifestaciones de la violencia hacia el colectivo, cuya correcta denominación ha propiciado el despliegue de medidas específicas para combatir los ataques violentos, ya que los disturbios de Stonewall no fueron un caso aislado, sino el inicio de la visibilización de este problema.

Tras conocer el origen y significación de homofobia, la actual LGTBIfobia, que podríamos decir que recoge bajo un mismo nombre todas aquellas violencias hacia el colectivo, vamos a conocer los diferentes tipos de violencia, partiendo, en primer lugar, de las barreras de exclusión que experimentan estas personas.

En el nivel social, encontramos un contexto heteronormativo con unos roles de género preestablecidos que consecuentemente patologizan el colectivo LGTBIQ+. Los Estados, a través de sus políticas, no proporcionan los suficientes recursos para evitar la exclusión y las desigualdades, llegando incluso a “promocionar” los roles de género y la heterosexualidad. Además, la «homofobia liberal» acepta la existencia de la homosexualidad en el ámbito privado, pero la excluye del ámbito público. Por tanto, la heteronormatividad implica la obligación de seguir los roles de género y las identidades

y orientaciones sexuales asignadas al nacer, todo ello amparado bajo el paraguas del patriarcado (Francisco Amat y Moliner Miravet 2017, 48-50).

La patologización del colectivo va acompañada de un discurso religioso LGTBIfóbico, ya que desde el siglo XVIII se buscaba imponer la moral cristiana heteronormativa con el respaldo de la medicina. Con la aparición del término «homosexual» en el siglo XIX, la medicina y la psiquiatría se sumarían a la opresión que ya hubiera iniciado la religión un siglo atrás, de forma que la violencia hacia el colectivo pasaría a ser “legal” utilizando la justificación médica. Así pues, la Organización Mundial de la Salud incluiría entre sus enfermedades la homosexualidad, que no sería despatologizada y excluida de la lista hasta el año 1990 (Francisco Amat y Moliner Miravet 2017, 50). No obstante, habría que esperar hasta el año 2018 para que la transexualidad dejara de ser considerada un trastorno mental.

Evidentemente, todo este contexto social y religioso repercute en el desarrollo de lo que Francisco Amat y Moliner Miravet denominan «bullying LGTBIfóbico». En el año 2017, las estadísticas revelaban que una de las principales causas de acoso escolar era la homosexualidad y la transexualidad, siendo el 16% de los jóvenes entre 15 y 16 años los que aún piensan que se trata de una enfermedad.

Por ejemplo, en el estudio de Pichardo y otros (2009) se describe como el 83% del estudiantado encuestado había presenciado insultos o burlas por cuestiones de orientación sexual, solo un 14% apoyaría a una persona que sufriese acoso por homofobia, casi un 40% se intentarían cambiar de sitio, un 37% habían presenciado palizas por homofobia y el 90% pensaban que las personas homosexuales sufrían peor trato que los demás (Francisco Amat y Moliner Miravet 2017, 52).

Como vemos, las encuestas nos muestran que la homofobia no se queda en una mera teoría, sino que se refleja en el día a día de miles de personas, y sobre todo jóvenes, que son los que deberían liderar el cambio. Con ello, observamos que es necesaria una implicación de las instituciones para introducir un nuevo modelo que escape de la heteronormatividad, de forma que se pueda ir reduciendo la homofobia empezando por la educación en las aulas.

En el nivel interpersonal, encontramos la exclusión o cuestionamiento tanto por parte de las amistades como por parte de la familia biológica, que suele producir un distanciamiento. También cabe destacar el nivel intrapersonal, que constituye una especie de autoodio y, por tanto, violencia hacia uno mismo. En este nivel destaca una «LGTBIfobia interiorizada» y lo conocido como «vivir dentro del armario». En el primer

caso, se valora de forma negativa todo aquello que pertenece al colectivo, cosa que provoca el retraso del inicio de las experiencias LGTBI. El segundo caso va relacionado con el primero, ya que uno mismo considera que sacar a la luz su pertenencia al colectivo le generará un estigma (Francisco Amat y Moliner Miravet 2017, 52-54).

Por último, más allá de las barreras de exclusión que ya podríamos considerar un primer estadio de la violencia, vamos a conocer qué tipos de violencia concretos se relacionan con el colectivo LGTBIQ+, algunos de los cuales ya hemos citado en el Capítulo I de forma general.

La violencia directa es la más visible, aquella que atenta contra la libertad de expresión de los miembros del colectivo y que «está tipificada en el ordenamiento penal y sancionado en el orden administrativo» (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 13). Debemos destacar diferentes tipos: los delitos de odio, los delitos de discurso de odio, el ilícito administrativo y los incidentes de odio (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 15).

Los delitos de odio son «actos delictivos en los que se elige a la víctima debido a su identidad colectiva», en nuestro caso en concreto, el colectivo LGTBIQ+. Lo que distingue al delito de odio de otros delitos es el prejuicio hacia el colectivo, que constituye el móvil de la agresión. Este tipo de delitos están tipificados en el Código Penal, y son especialmente preocupantes porque atentan contra derechos fundamentales (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 15).

Por su parte, los delitos de discurso de odio son todas aquellas expresiones habladas que se pueden sancionar y ser consideradas delitos de odio. Aunque aún queda mucho camino por recorrer y hace falta una mayor delimitación de este tipo de delitos, ya están tipificados, no por la expresión de unas ideas concretas, sino porque suponen una manifestación de odio, discriminación o violencia hacia un colectivo concreto, en este caso el LGTBIQ+ (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 15).

También cabe destacar el ilícito administrativo, un tipo de violencia institucional y legislativa por motivos de identidad de género y orientación sexual, entre otros. La ONU, en campañas como *Free & Equal*, afirma que las personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+ «pueden ser despedidas de sus empleos e intimidadas en la escuela; se les puede negar el tratamiento médico apropiado; pueden ser expulsadas de sus hogares, repudiadas por sus padres, ingresadas por la fuerza en instituciones psiquiátricas y

obligadas a contraer matrimonio o a quedar embarazadas; y su reputación puede ser atacada» (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 15).

Finalmente, los incidentes de odio son aquellos que no pueden ser considerados delitos de odio porque el «comportamiento discriminatorio» que suponen no está recogido en el Código Penal. Además, la diferencia entre incidentes de odio y delitos de odio permite ofrecer una respuesta efectiva y proporcional a los daños ocasionados a la víctima (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 15).

En cambio, la violencia indirecta es invisible y se encuentra muy arraigada estructuralmente, ya que las propias instituciones están basadas en valores y creencias hetero y cissexuales³. Sin embargo, la ley no contempla este tipo de violencia, no es fácil identificar todos sus elementos discriminatorios, como podrían ser los estereotipos y prejuicios, y es compatible con la libertad de expresión. Es necesario descubrir y especificar todas estas violencias indirectas para conseguir desarrollar «estrategias efectivas» que acaben con la violencia hacia el colectivo (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 13).

II.4. Situación actual

Actualmente, ante el auge de la extrema derecha en España y Europa, el colectivo LGTBIQ+ ha experimentado un aumento de la violencia, tanto física como en forma de recorte de sus derechos. Las agresiones por identidad de género u orientación sexual se calculan en 280.000 en los últimos cinco años solo en España. De entre los 3'3 millones y 3'8 millones de personas que forman parte del colectivo en este país, el 29% ha sido acosado, el 27'5% ha sufrido discriminación y el 8'6% ha sido agredido y ha sufrido violencia física o sexual. Lo más preocupante es que gran parte del acoso se produce en las aulas⁴, dato que nos indica la necesidad de educar en la inclusividad para que no se reproduzcan estos comportamientos en otros espacios (García Baroja 2023).

Además, la extrema derecha mantiene unos discursos de odio que permiten a los agresores pensar que están ejerciendo una violencia legítima hacia el colectivo LGTBIQ+. Se calcula que desde 2018, cuando la extrema derecha apareció en las instituciones, los delitos de odio por razones de identidad de género u orientación sexual han aumentado

³ Cissexual o cisgénero: persona que se identifica con el género con el cual ha nacido.

⁴ Véase Figura 2. Espacios donde se produce el acoso hacia el colectivo LGTBIQ+ en España.

en un 70%, con un consecuente miedo a denunciar por parte de las víctimas debido a la desconfianza en los cuerpos de seguridad del Estado (García Baroja 2023).

También existe una violencia desde las instituciones, a partir de la voluntad de eliminar leyes favorables al colectivo, como puede ser el continuo debate en torno a la Ley Trans. Aunque en España no se ha hecho efectiva su derogación, en otros países europeos si se ha retrocedido en este aspecto. En Italia, por ejemplo, el partido ultraderechista de Giorgia Meloni ha prohibido registrar a los hijos de las familias homosexuales, mientras que en Rumanía se han aprobado «leyes anti-LGTBIQ» (Riera Bosqued 2023).

A pesar del retroceso que se está produciendo, cabe destacar algunas noticias positivas, como la unión de países europeos para obligar a otros miembros a respetar los derechos del colectivo o la introducción de leyes favorables al colectivo en 49 países de Europa, como la legalización del reconocimiento de género por autodeterminación, la ilegalización de la mutilación genital a las personas intersexuales o la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en Estonia (Riera Bosqued 2023). Estos avances nos deben animar a seguir luchando por los derechos del colectivo, a pesar de la voluntad de ciertos gobiernos de retroceder atacando los derechos fundamentales de muchas personas.

II.5. Recapitulación

En este segundo capítulo hemos conocido el origen, la evolución y la situación actual de la violencia hacia el colectivo. En primer lugar, nos hemos introducido en el significado del acrónimo LGTBIQ+, descubriendo los términos de Lesbiana, Gay, Trans, Bisexual, Intersexual y Queer, así como la significación del símbolo +. Además, hemos abordado otros conceptos como identidad de género y orientación sexual.

En segundo lugar, hemos realizado una aproximación al origen de la violencia hacia el colectivo, partiendo de grandes filósofos como Platón y Aristóteles, para llegar al cristianismo, la Modernidad y la democracia, viendo cómo abordan cada uno de ellos el cuerpo y la identidad individual. Hemos finalizado el apartado tratando los disturbios de Stonewall, la primera vez que se tomó plena conciencia de este tipo de violencia.

En tercer lugar, hemos analizado la evolución de la violencia hacia el colectivo a partir de diferentes conceptos. Hemos partido del concepto de homofobia (actual LGTBIfobia) y hemos avanzado descubriendo la intolerancia, el odio y los diferentes tipos de discriminación que se derivan de esta. Seguidamente, hemos tratado las diversas barreras

de exclusión y, finalmente, hemos abordado los diferentes tipos de violencia directa e indirecta.

Por último, en cuarto lugar, hemos mostrado la situación actual de la violencia hacia las personas LGTBIQ+, que en los últimos años ha sufrido un retroceso debido al auge de la extrema derecha, pero también ha experimentado grandes avances.

CAPÍTULO III. ¿Cómo avanzar hacia su superación?

Tras conocer en el segundo capítulo la violencia específica que experimenta el colectivo LGTBIQ+, llegamos al tercer capítulo para reflexionar en torno a formas de superar esta violencia y cómo podemos avanzar hacia su superación.

Con este objetivo trataremos, en un primer punto, las fórmulas y soluciones que se han propuesto hasta el momento, tanto aquellas que se han desarrollado para superar cualquier tipo de violencia y se pueden aplicar a nuestro caso en concreto, como aquellas que se han propuesto para superar la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ en específico.

Finalizaremos con un segundo punto en el cual reflexionaremos en torno a lo que queda por hacer, lo que necesitamos para avanzar hacia la superación de este tipo de violencia, y propuestas que puedan contribuir a mejorar el bienestar del colectivo y que constituyan retos a cumplir en un futuro próximo.

III. 1. Fórmulas y soluciones que se han propuesto hasta el momento

Como punto de partida, debemos conocer que fórmulas y soluciones se han propuesto para superar la violencia hasta el momento. Para ello, es necesario conocer, en primer lugar, qué afirmaciones en torno a la violencia son verdaderas y cuáles se han propuesto sin ningún fundamento con tal de justificar este tipo de actos.

Más allá de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* del año 1948, donde la violencia ya atenta contra la mayoría de los derechos fundamentales, un documento esencial que inició la reflexión en torno a la paz y la violencia es *El Manifiesto de Sevilla* del año 1986, donde se estipuló que no existe ningún tipo de impedimento biológico que se oponga a la abolición de la violencia. Igual que la guerra, por ejemplo, es una «invención social», también «se puede inventar la paz». Por tanto, este manifiesto pretende mostrar que se puede trabajar favoreciendo la paz en vez de seguir la tradicional legitimación de la violencia (UNESCO 1992, 7).

La primera proposición del manifiesto hace referencia a todas aquellas teorías que defienden el uso de la violencia porque es una característica heredada de nuestros antepasados animales. Estas teorías son incorrectas, ya que el uso de la violencia, por ejemplo, a través de las guerras, responde a un aspecto cultural, no biológico. No hay un patrón común, depende de la cultura y del momento en el cual se desarrolla (UNESCO 1992, 20-21). Así pues, con esta primera proposición se desmiente el carácter heredado

de la violencia y se relaciona con un hecho cultural, tal como veíamos en el Capítulo I cuando tratábamos la violencia cultural. También es necesario recordar que las culturas no son violentas en sí mismas, sino que tienen aspectos violentos.

La segunda proposición afirma que la violencia no se encuentra programada genéticamente. Aunque puede existir una cierta propensión hacia la violencia o hacia la no-violencia, ambas se desarrollan o no según la educación y el entorno social y cultural. Así pues, caen los mitos apoyados en la teoría de la evolución de Darwin y la genética moderna, ya que en investigaciones recientes se ha comprobado que la genética influye, pero no determina, el comportamiento violento (UNESCO 1992, 22-23).

En la tercera proposición se muestra como la posición social no depende de la violencia ejercida sobre el resto, sino que la dominación pretendida se consigue mediante relaciones sociales. A lo largo de la historia se ha demostrado que la cooperación es lo que hace avanzar a las sociedades, mientras que la violencia las destruye (UNESCO 1992, 24-25).

Siguiendo con la cuarta proposición, los humanos no tenemos un «cerebro violento». Como hemos visto con las anteriores proposiciones, nuestro comportamiento se basa en nuestras condiciones y relaciones sociales, nuestro cerebro por sí mismo no alberga reacciones violentas (UNESCO 1992, 26-27).

Finalmente, en la quinta proposición, se afirma que la guerra no es un «fenómeno instintivo». Centrándonos en el factor violento de la guerra, la violencia tampoco es instintiva. Igual que en la guerra el desarrollo de la violencia se debe a las obligaciones de los combatientes, en las sociedades las manifestaciones violentas se desarrollan con relación a factores sociales y culturales (UNESCO 28-29).

Amparándonos, sobre todo, en la tercera proposición de *El Manifiesto de Sevilla*, vemos que los que ejercen violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ pretenden mantener el orden hetero y cisnormativo mediante la violencia y dominar sobre una minoría, apoyándose en el precepto de ejercer violencia legítima justificada biológicamente. Sin embargo, como hemos visto, la violencia no está relacionada con la biología ni la genética, por lo que la educación juega un papel fundamental en la construcción de unas relaciones sociales y culturales basadas en el respeto, la paz y la no-violencia. Solo así, el colectivo LGTBIQ+ y otras minorías dejarán ser objeto de continua violencia.

Pero ¿qué pasos se han propuesto hasta el momento para afrontar esta violencia? En primer lugar, se ha mostrado la necesidad de diferenciar, delimitar y definir los diferentes

tipos de violencia. Con esta especificación podremos estudiar mejor las vías más convenientes para conseguir «un cambio de mentalidad y cultural sobre la orientación sexual, la identidad de género, las expresiones disidentes al binarismo y la diversidad familiar» (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 16).

Sin embargo, estas vías para el cambio no se pueden centrar únicamente en medidas represivas y penales una vez perpetuado el daño, sino que deben iniciarse antes en todos los niveles educativos, para que poco a poco todos los miembros de la sociedad vayan tomando consciencia y sensibilizándose «sobre las raíces culturales y estructurales de la LGTBIfobia y sus efectos». Aunque las sanciones son necesarias, estas nunca acaban con las actitudes LGTBIfóbicas, ya que no son delito y, por tanto, tampoco sancionables. Además, es necesario que la tolerancia entre a formar parte de los sistemas políticos y sociales de forma minuciosa, eficiente y regulada, constituyendo uno de los ejes básicos y necesarios para dejar atrás los actos discriminatorios y de odio (Rebollo, Generelo y Assiego 2018, 16).

¿Y de qué forma se puede proceder a este cambio de mentalidad y a esta toma de consciencia? Desde la visión de la cultura de paz, el reto se centra en, mediante un proyecto intercultural, conseguir sustituir la «violencia instrumental» por el «poder comunicativo», conceptos vistos en el Capítulo I. Las acciones que realizar para conseguir este cambio deben ser no-violentas y, evidentemente, deben comunicar y presionar de forma eficiente sin tener que acogerse a la violencia ni como último recurso (Fisas 1998, 25). Pero, conozcamos ahora en qué consiste exactamente este poder comunicativo.

Desde sus inicios, las sociedades son capaces de llegar a acuerdos sin violencia, tal como promueven la teoría del pacto social de Locke o teóricos como Hannah Arendt, vistos anteriormente. Por ejemplo, en el ámbito público existe una continua lucha por el reconocimiento, una especie de dialéctica donde los diferentes grupos pueden poner en marcha su «poder comunicativo» (Martínez Guzmán 2001, 132). En palabras del propio Habermas en relación con los actos de habla:

«El poder generado comunicativamente que ostentan las convicciones compartidas proviene de que los interesados se orientan en función de un acuerdo y no buscando cada uno su propio éxito. En ese proceso, por tanto, no utilizan el lenguaje ‘perlocucionariamente’, esto es, con el sólo propósito de mover a los otros a que se comporten de la manera deseada, sino ‘ilocucionariamente’, esto es, para mover a los otros a aceptar sin coacciones relaciones intersubjetivas» (Martínez Guzmán 2001, 132).

Como vemos, es necesaria la aplicación de un poder comunicativo para que unos no se impongan sobre otros y todos puedan compartir y disfrutar de sus formas de vida sin ningún tipo de dominación ni coacción. De esta forma, se generan relaciones intersubjetivas y procesos de reconocimiento que permiten dejar atrás la violencia y todas sus manifestaciones.

El poder comunicativo está en continuo desarrollo y está siendo estudiado por autores como Adela Cortina o Vicent Martínez Guzmán, los cuales ya han observado una serie de avances que les instan a seguir investigando en esta línea. Por un lado, estamos asimilando que no existe una «violencia última» que ponga fin a la «violencia originante». Así pues, también hemos iniciado una reconstrucción de las creencias e ideologías para mostrar aquellas competencias que tenemos los seres humanos desde nuestros orígenes para construir la paz (Martínez Guzmán 2001, 133).

Por otro lado, el proceso de aprendizaje que estamos realizando significa aceptar «una transformación del orden mundial que nos hemos dado desde Westfalia»: el Estado ha dejado de ser el único garante de seguridad. Debe existir soberanía y reconocimiento más allá del Estado, entre los propios movimientos sociales y las diferentes identidades colectivas que se desarrollan en nuestras sociedades. «El empoderamiento, la emancipación y las luchas pacíficas de resistencia» son el sentido de ser de estos grupos, por lo que se hacen indispensables para mostrar la «inutilidad de la violencia interpersonal y política» y las capacidades de los seres humanos para construir un lugar donde vivir en paz sea cual sea, en nuestro caso, la orientación sexual o identidad de género de las personas (Martínez Guzmán 2001, 133-134).

Mientras el poder comunicativo esté en desarrollo y se siga produciendo violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ deben existir normativas y leyes que protejan a las víctimas y/o sancionen a los agresores. Aunque nos gustaría decir que los delitos de odio hacia el colectivo están tipificados y cuentan con normativas y leyes propias desde hace años, lo cierto es que estas son más bien recientes, siendo tipificados hasta entonces por otro tipo de normativas y leyes que no contemplaban la violencia hacia el colectivo de forma específica.

Internacionalmente, la primera gran declaración que protege a las personas LGTBIQ+ es la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. El mismo artículo primero de la declaración expone que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos», seguido del artículo segundo que defiende que «toda persona tiene los

derechos y las libertades proclamados en esta Declaración». Esto nos muestra que toda acción violenta que atente contra el colectivo debe ser condenada y se debe proteger a la víctima en base a los derechos internacionales de igualdad y no discriminación (ACNUR 2014, 11).

Además, los *Principios sobre la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género*, o más comúnmente conocidos como *Principios de Yogyakarta*, de 2006, recogen cómo se deben aplicar los derechos humanos al colectivo LGTBIQ+ en específico (ACNUR 2014, 11). Estos, junto con otros tratados internacionales en torno a la protección de las personas LGTBIQ+, obligan a los Estados a proteger y salvaguardar este colectivo.

En el plano estatal, concretamente en el caso de España, la tendencia está siendo positiva hasta el momento, pasando de las leyes iniciales contra el colectivo LGTBIQ+, hasta las actuales leyes de protección del colectivo que esperamos no sufran un retroceso con las tendencias políticas que se están desarrollando en nuestros días.

El año 1954, con España bajo la dictadura de Franco, se amplió la norma de «vagos y maleantes» y se incluyó como peligrosas a las personas homosexuales. Con los años, en 1970, esta ley se transformó en la «ley de peligrosidad social», por la cual todos aquellos actos susceptibles de ser «actos de homosexualidad», serían considerados peligrosos. Más tarde, con la llegada de la democracia, se despenalizaría la homosexualidad en España (1978), y en 1995 desaparecería la norma de «peligrosidad social», de forma que el colectivo dejó de ser objeto de castigos y penas (Cánovas Morillo 2022).

Los 2000 supondrían la llegada de avances para el colectivo LGTBIQ+. En 2005 el Código Civil fue modificado para que el matrimonio también se pudiera producir entre personas del mismo sexo, así como que también tuvieran la posibilidad de adoptar. En cuanto a la identidad de género, en 2007 se aprobó la posibilidad de cambiar legalmente el sexo asignado al nacer. No obstante, esta ley contaría con una serie de condiciones para hacerlo, como tener un «diagnóstico de disforia de género» o una «hormonación obligatoria durante dos años como mínimo» (Cánovas Morillo 2022).

Ya en 2022 se aprobaría la propuesta de la *Ley Zerolo*, cuya aprobación supondría un «marco normativo común» para «prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger a las víctimas, intentando combinar el enfoque preventivo con el enfoque

reparador», así como se daría respuesta a aquellos «actos discriminatorios» que no se encuentran recogidos en el Código Penal (Cánovas Morillo 2022).

Este año también se propondría la *Ley Estatal LGTBI*, cuyo proyecto establece «la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI». Es muy importante porque prohíbe las «terapias de conversión» y permite el registro de hijos de parejas homosexuales sin necesidad de matrimonio. También considera acciones positivas, como un mayor acceso al empleo para las personas del colectivo o la «autodeterminación de la identidad de género» a partir de los 14 años (Cánovas Morillo 2022). Este proyecto sería aprobado finalmente como ley, conocida con *Ley Trans*, el 28 de febrero de este año 2023, siendo continuo objeto de debate, sobre todo ante el avance de la extrema derecha.

En cuanto a las autonomías, centrándonos en el caso de la Comunidad Valenciana, también se han propuesto leyes que protegen el colectivo LGTBIQ+. Las más relevantes son la ley de igualdad de las personas LGTBI del año 2018 y la ley de servicios sociales inclusivos del 2019 (Ajuntament de Benicarló 2023, 11).

Como vemos, se ha producido un enorme avance en cuanto a fórmulas y soluciones para proteger al colectivo LGTBIQ+ y condenar a sus agresores, muchas de ellas reflejadas en leyes y normativas que se han ido aprobando a lo largo de estos años. A continuación, en el apartado siguiente, vamos a reflexionar en tono a aquellos pasos que se están dando para avanzar hacia la superación de esta violencia, para después poder proponer mejoras u otros pasos para seguir progresando.

III. 2. Reflexiones para avanzar hacia su superación

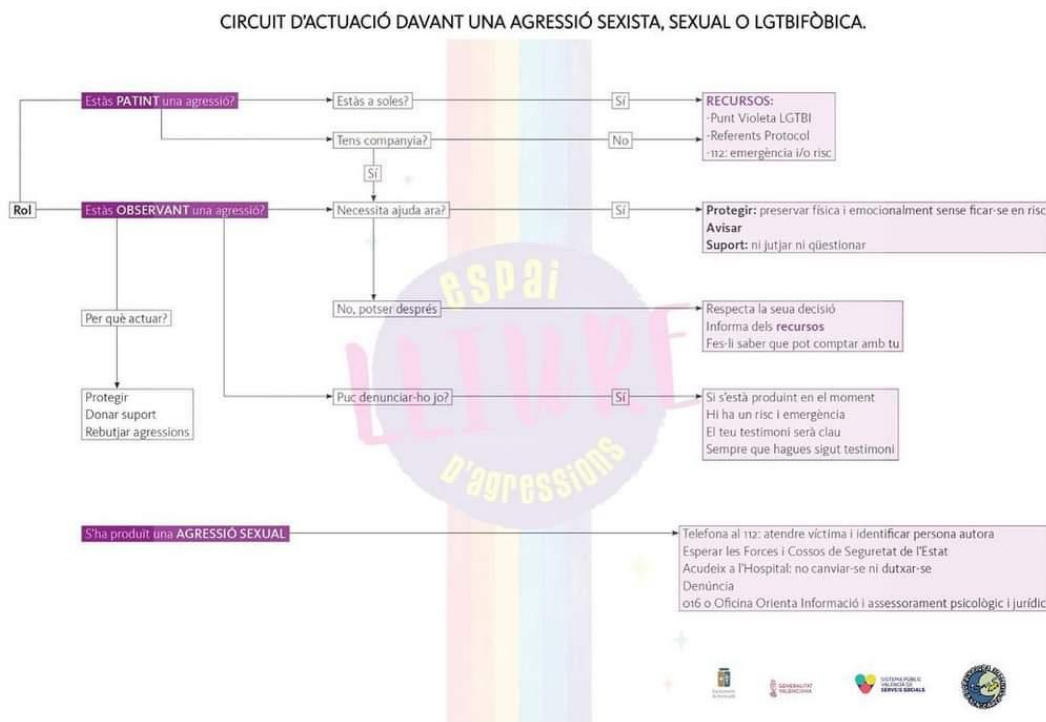
A pesar de los pasos que se están dando, como hemos visto en el punto anterior, la superación de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ no es fácil y tiene un gran camino por delante, por lo que se hacen necesarios pequeños pasos por parte de las instituciones y de la sociedad para conducir los avances teóricos a un estadio práctico. Un buen camino que ya están adoptando muchos ayuntamientos es la elaboración de protocolos para la prevención y actuación delante de las violencias sexistas, sexuales y LGTBIfóbicas en ciertos espacios, como pueden ser los festivos.

Un ejemplo de ello es el *Protocol per a la prevenció i l'actuació davant les violències sexistes, sexuals i la LGTBIfòbia en espais festius de Benicarló*. En él, se muestra el marco normativo por el cual se crea el protocolo, los objetivos que se persiguen, los ámbitos de

aplicación, los principios estratégicos, diferentes conceptos en torno a este tipo de violencias, la estructura organizativa, los ejes de actuación, cómo implementarlo y, finalmente, modos de seguimiento, evaluación y revisión del protocolo (Ajuntament de Benicarló 2023).

A continuación, trataremos el procedimiento de actuación incluido en este protocolo, que puede ser de gran ayuda para avanzar hacia la superación de esta violencia, aunque sea desde el punto de condenar la violencia y proteger a las víctimas porque, como hemos dicho, el desarrollo del poder comunicativo requiere de tiempo y, mientras este se introduce en la sociedad, debemos seguir frenando y condenando los ataques hacia el colectivo LGTBIQ+.

El circuito de actuación se desglosa en tres estadios según si se está sufriendo una agresión, si se está observando o si se ha producido una agresión sexual. En el siguiente esquema podemos observar las formas de actuación y los recursos que se pueden utilizar en estos casos (Ajuntament de Benicarló 2023, 24-25):



En el primer caso, si se está sufriendo una agresión, se muestra dónde se puede acudir, como es el caso del punto violeta, los referentes de protocolo correctamente identificados con una distinción o directamente dirigirte a los cuerpos de seguridad o sanitarios, ya sea en persona o mediante el 112.

En el segundo caso, si se está observando una agresión, se muestran tres líneas de actuación diferentes. Si la persona necesita ayuda, se la debe proteger en todo momento, tanto física como emocionalmente. Acto seguido, se debe avisar a las autoridades pertinentes y hacer una tarea de soporte sin juzgar ni cuestionar a la víctima. Si no necesita ayuda inmediata, se le debe hacer saber a la víctima que puede contar contigo en todo momento y, sobre todo, se debe respetar su decisión e informarle de todos los recursos disponibles.

Respecto a la duda frecuente de si puedes denunciar una agresión de la cual has sido testigo, la respuesta es afirmativa con una serie de condicionantes. Se puede denunciar siempre y cuando la agresión se esté produciendo en el momento que las estás observando y si hay un riesgo claro de emergencia. Un factor muy importante a tener en cuenta es que debes haber sido testigo directo de la agresión, solo así el testimonio será clave ante una posible denuncia.

Por último, si se trata de una agresión sexual, se debe llamar al 112, ayudar a la víctima y, si es posible, identificar al agresor. Además, se debe esperar a las fuerzas de seguridad para que acompañen a la víctima al hospital, la cual no puede ducharse ni cambiarse de ropa. Una vez hecha la evaluación médica, la víctima debería interponer una denuncia y ponerse en contacto con los servicios del 016 para que sea asesorada psicológica y jurídicamente (Ajuntament de Benicarló 2023, 24-29).

Este protocolo, igual que otros similares que se puedan desarrollar, no pueden permanecer invariables en el tiempo, sino que las personas encargadas del punto violeta, los referentes del protocolo y los cuerpos de seguridad y sanitarios, así como las entidades e instituciones que se adhieran al mismo, deben reunirse para hacer un seguimiento, una evaluación y una revisión del mismo.

El seguimiento se puede llevar a cabo mediante una serie de reuniones a lo largo del año, en las cuales se analizará el funcionamiento del protocolo, cómo ha ido su implementación, qué medidas de mejora se pueden llevar a cabo y cómo funcionan las acciones establecidas en el protocolo. Además, se puede habilitar un correo electrónico de contacto para que la población en general pueda hacer llegar sus propuestas.

En cuanto a la evaluación, se deben tener en cuenta diversos parámetros, tales como el número de personas involucradas en proceso, el grado de satisfacción con el protocolo, y la cantidad y la tipología de las agresiones detectadas, comunicadas y denunciadas, en

relación con las acciones de prevención, atención y reacción llevadas a cabo. Asimismo, se deben valorar las opiniones de aquellos involucrados en los circuitos de atención a la víctima.

Finalmente, se procedería a la revisión del protocolo, si fuera necesario, por el organismo pertinente, que normalmente sería una comisión de seguimiento mediante pleno, con la posterior modificación del protocolo por parte del ayuntamiento (Ajuntament de Benicarló 2023, 33).

Este protocolo es un claro ejemplo de cómo implicar a la población en la detección de casos de violencia hacia el colectivo LGTBIQ+, entre otros, así como dar herramientas para que se pueda contribuir a evitar una agresión o actuar para ayudar a la víctima en caso de que esta ya se haya producido. La existencia de estas acciones constituye un avance hacia la superación de esta violencia, ya que hasta ahora no se había planteado la elaboración de estos protocolos con la colaboración de instituciones públicas y amplios sectores de la sociedad.

Evidentemente, estos protocolos son necesarios para actuar frente a las agresiones, pero también es necesaria una actuación temprana para evitar que estas se lleguen a producir. La educación, como venimos indicando a lo largo de este capítulo, es un elemento esencial para ello. Es importante que desde edades tempranas se eduque en la diversidad y se incluya en los currículos educativos charlas o actividades tanto de igualdad de género como de diversidad sexual. Para ello, desde las universidades es necesario que se forme a los futuros maestros y al futuro profesorado en estos temas, para que cuenten con las herramientas necesarias para poder abordarlo en el aula con los niños y adolescentes.

III.3. Recapitulación

Este último capítulo lo hemos organizado en dos apartados. En el primero, hemos abordado las fórmulas y soluciones que se han propuesto hasta el momento para superar la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+. Hemos conocido las diferentes justificaciones que se han intentado dar sobre el ejercicio de la violencia a través de El Manifiesto de Sevilla, así como también hemos visto la importancia de especificar el tipo de violencia y la necesidad de desarrollar un poder comunicativo. Además, también hemos tratado las leyes que protegen al colectivo y condenan a los agresores, tanto en el plano internacional, como en el estatal, centrándonos en el caso de España, y el autonómico, fijándonos en el ejemplo de la Comunidad Valenciana.

En el segundo apartado, hemos reflexionado en torno a formas para avanzar hacia la superación de esta violencia. Para ello, hemos conocido un protocolo ya desarrollado y puesto en marcha por el Ayuntamiento de Benicarló, conociendo las diferentes fases y las diversas partes implicadas, con tal de mostrar que se trata de un buen proceso aplicable a otros sitios y espacios. Finalmente, hemos mostrado la importancia de la educación, tanto en los niveles más básicos como en la universidad, ya que si se tratara y se educara en la diversidad sexual, no se producirían muchos ataques violentos hacia el colectivo LGTBIQ+.

CONCLUSIONES

Con este trabajo hemos observado que el fenómeno de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+ es muy complejo y que es necesario conocer primeramente el concepto de violencia y todo lo que implica para poder hacer un buen análisis de este tipo específico de violencia. Solo conociendo todas las implicaciones de la violencia seremos capaces de alcanzar el objetivo de este trabajo: reflexionar en torno a formas de avanzar hacia la superación de esta violencia.

Con el primer capítulo hemos aprendido que el concepto de violencia no es casual, sino que responde a una serie de causas etimológicas e históricas. Por ello, el concepto actual de violencia no es único, sino que al hablar de violencia se debe especificar de qué tipo estamos hablando. Además, gracias a este análisis histórico, sabemos que la violencia estructural y cultural no es una invención reciente, sino que ya la iniciaron los atenienses, aunque fuera bajo un nombre diferente.

Actualmente, lo que sí que hemos construido son las funciones de la violencia, propuestas por Adela Cortina. Gracias a ellas, podemos delimitar aún más el objetivo con el que una persona realiza actos de violencia, una delimitación necesaria para especificar y poder proponer soluciones concretas para un acto concreto, dejando atrás soluciones generales que no atajaban de raíz un problema específico.

Los tipos de violencia que hemos abordado en el tercer apartado del primer capítulo también nos ha permitido profundizar en todo aquello que se esconde detrás de la violencia directa, y es que la existencia de una violencia indirecta, estructural y cultural demuestra que la violencia física no es única ni se desarrolla por sí misma, sino que está apoyada en una estructura donde la parte física solo es la parte visible, tal como se muestra en el triángulo de Johan Galtung.

El conocimiento de otros conceptos contrarios al de violencia también ha sido clave para el desarrollo de este trabajo. Con ellos, hemos aprendido que también existe una dialéctica en torno al concepto de paz, y que este no solo tiene sentido como lo contrario a violencia, sino que también tiene sentido por y en sí mismo, por lo que se pueden desarrollar acciones para fomentar la paz y no únicamente para erradicar la violencia.

Entrando en el segundo capítulo, hemos definido todas las minorías que se encuentran dentro del propio colectivo LGTBIQ+, porque tratar la especificidad de cada una de las personas que lo integran es necesaria para proponer soluciones. Además, el estudio del

origen de la violencia hacia el colectivo permite establecer los motivos por los cuáles se han justificado tradicionalmente estos ataques violentos, permitiendo reflexionar dónde reside el problema para posteriormente proponer acciones que atajen estas causas.

No obstante, desde el inicio de los ataques violentos hacia el colectivo, hemos visto que se ha hecho un esfuerzo en concretar conceptos y definir diferentes ataques LGTBIfóbicos con tal de proponer soluciones acordes. Este esfuerzo es el que ha permitido la creación de muchas leyes que protegen al colectivo y condenan a sus agresores, aunque aún queda mucho camino por recorrer, sobre todo en ciertos países. Además, las tendencias políticas que se están desarrollando actualmente en muchos países podrían suponer un retroceso en derechos LGTBIQ+, así como un recorte en las leyes que protegen a este colectivo, por lo que la tarea de concienciación es necesaria en todos los sectores de la población.

Como hemos visto a lo largo del tercer capítulo, el desarrollo de proyectos interculturales que tengan como base el poder comunicativo es muy necesario para que la violencia hacia este colectivo, ni ningún otro, no se produzca. Sin embargo, mientras llega este momento, debemos seguir estableciendo protocolos y acciones que involucren a toda la población, para poder concienciar, condenar y frenar los ataques violentos, y establecer una continua revisión y mejora de los mismos para que sean eficaces.

Por último, no debemos olvidar el papel de la educación. Podemos establecer grandes protocolos totalmente funcionales, pero si queremos atajar el problema de raíz, es decir, si queremos que la violencia no se llegue a producir, es necesario mostrar la diversidad sexual y de género desde edades tempranas. Esto es, primeramente, formar a los futuros maestros y al futuro profesorado para que tengan las herramientas, por lo que el primer paso se inicia en la universidad. El segundo paso es incluir en los currículos educativos contenido referente a diversidad sexual y de género de forma consciente, evitando simples charlas que se quedan en la superficie de un tema tan complejo e importante como este.

Así pues, bajo mi punto de vista, queda un largo camino por recorrer hasta llegar a la superación de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+. Sin embargo, creo que se están siguiendo los pasos correctos para conseguirlo, produciéndose grandes avances en ciertos países, aunque sin olvidar los retrocesos que se están produciendo en muchos otros. Es necesario seguir reflexionando y trabajando en formas de avanzar hacia la superación de esta violencia, sin olvidar nunca el papel de la educación.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2014. *La protección internacional de las personas LGBTI*. México: oficina del ACNUR.
- Ajuntament de Benicarló. 2023. *Protocol per a la prevenció i l'actuació davant les violències sexistes, sexuals i la LGTBIfòbia en espais festius de Benicarló*. Benicarló: Unitat d'Igualtat, Servei d'Acció Comunitària de Serveis Socials d'Atenció Primària Bàsica y Policia Local.
- Amnistía Internacional. 2019. "Cincuenta años después de los disturbios de Stonewall: orgullo, protesta y ansias de igualdad". *Amnistía Internacional*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/cincuenta-anos-despues-de-los-disturbios-de-stonewall-orgullo-protesta-y-ansias-de-igualdad/> (Consultado el 22/07/2023)
- Beriain, Josetxo. 1994. "¿Violencia = sociedad = cultura?". En *Pensando en la violencia. Desde W. Benjamin, H. Arendt, R. Girard y P. Ricoeur*, editado por José Antonio Binaburo y Xabier Etxeberria, 67. Bilbao: Bakeaz.
- Cánovas Morillo, Carlos. 2022. "Así han evolucionado las leyes LGTBI en España: desde que el colectivo era considerado 'peligroso' hasta la protección de sus derechos". *Newtral*. <https://www.newtral.es/leyes-lgtbi-espana-derechos/20220620/> (Consultado el 04/09/2023)
- Checa Hidalgo, Diego. 2014. "Una disciplina para transformar el mundo". *Annals of the University of Bucharest / Political science series*, 16, 1: 9-24.
- Córdoba, Cristina R. 2021. "La situación actual del Colectivo LGTBI en España. Un análisis legislativo de los derechos reconocidos y la protección de víctimas de discriminación por orientación sexual y/o identidad o expresión de género". *Ehquidad International Welfare Policies and Social Work Journal*, 16: 141-164.
- Cortina, Adela. 1998. "El poder comunicativo. Una propuesta intersexual frente a la violencia". En *El sexo de la violencia*, editado por Vicenç Fisas, 27-41. Barcelona: Icaria Editorial.
- Cortina, Adela. 2003. "Pluralismo moral. Ética de mínimos y ética de máximos". *Cyber Humanitatis*, 27.

- Farmer, Paul. 2004. "An Anthropology of Structural Violence". *Current Anthropology*, 45, 3: 305-325.
- Fisas, Vicenç. 1998. *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Francisco Amat, Andrea y Lidón Moliner Miravet. 2017. "Me aconsejaron o casi me obligaron a ser 'normal': análisis de las barreras de exclusión a partir de las historias de vida de mujeres lesbianas y bisexuales". *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 12, 1: 41-59.
- Galtung, Johan. 1990. "Cultural violence". *Journal of Peace Research*, 27, 3: 291-305.
- Galtung, Johan. 1998. *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bilbao: Bakeaz.
- García Baroja, Andrea. 2023. "Un estudio calcula que el 8'6% de las personas LGTBI ha sufrido agresiones físicas homófobas". *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2023-05-17/un-estudio-calcula-que-el-86-de-las-personas-lgtbi-ha-sufrido-agresiones-homofobas.html> (Consultado el 02/08/2023)
- Herek, Gregory M. 2004. "Beyond Homophobia: Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century". *Journal of National Sexuality Resource Center*, 1, 2: 6-24.
- López Sánchez, Ericka y Tzintli Juárez Hernández. 2020. "No hay libertad política sin libertad sexual: a 50 años de Stonewall". *Alteridades*, 30, 59: 57-70. www.doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2020v30n59/Lopez
- Mardones, José María. 1994. "Violencia y democracia. Sobre el concepto político de violencia de Hannah Arendt". En *Pensando en la violencia. Desde W. Benjamin, H. Arendt, R. Girard y P. Ricoeur*, editado por José Antonio Binaburo y Xabier Etxeberria, 37-55. Bilbao: Bakeaz.
- Martínez Guzmán, Vicent. 2001. *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Martínez Pacheco, Agustín. 2016. "La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio". *Política y Cultura*, 46: 7-31.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2022. *Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) en el mundo del*

trabajo: una guía de aprendizaje. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

OMS (Organización Mundial de la Salud). 2002. *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Rebollo, Jenifer, Jesús Generelo y Violeta Assiego. 2018. *La cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI. Informe delitos de odio e incidentes discriminatorios al colectivo LGTBI 2018*. Madrid: FELGTB (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales).

Riera Bosqued, Lucia. 2023. “Han salido de su armario del odio. El auge de la ultraderecha mina los derechos LGTBIQ+ en Europa”. *Euronews*. <https://es.euronews.com/2023/06/30/han-salido-de-su-armario-del-odio-el-auge-de-la-ultraderecha-mina-los-derechos-lgtbiq-en-e> (Consultado el 03/08/2023)

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). 1992. *El Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia. Preparar el terreno para la construcción de la paz*. Barcelona: Centre UNESCO de Catalunya.

Weber, Max. 1997. *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.

ANEXO

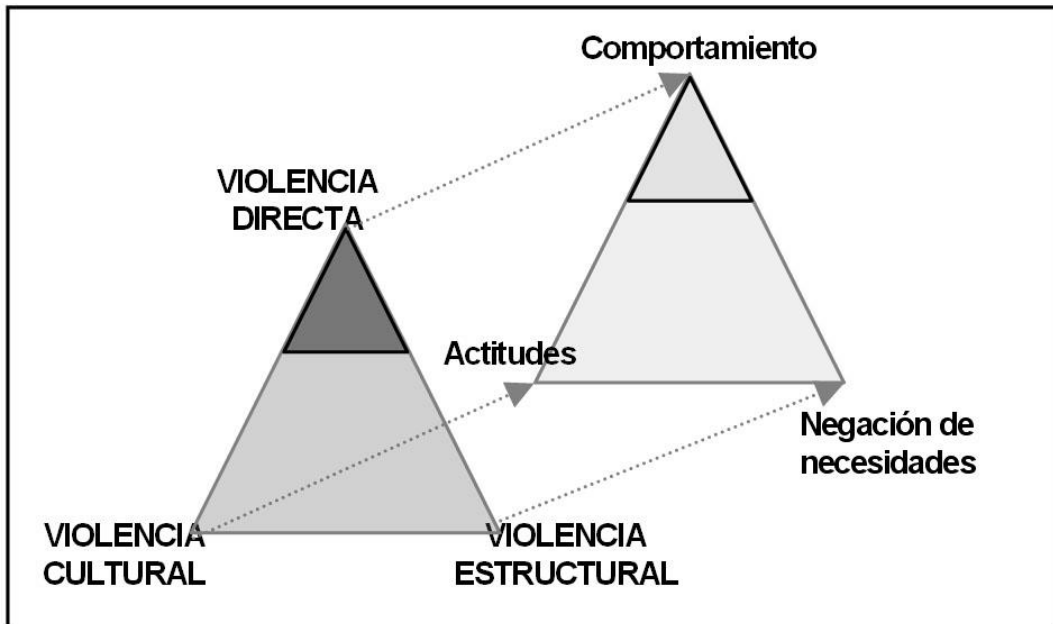
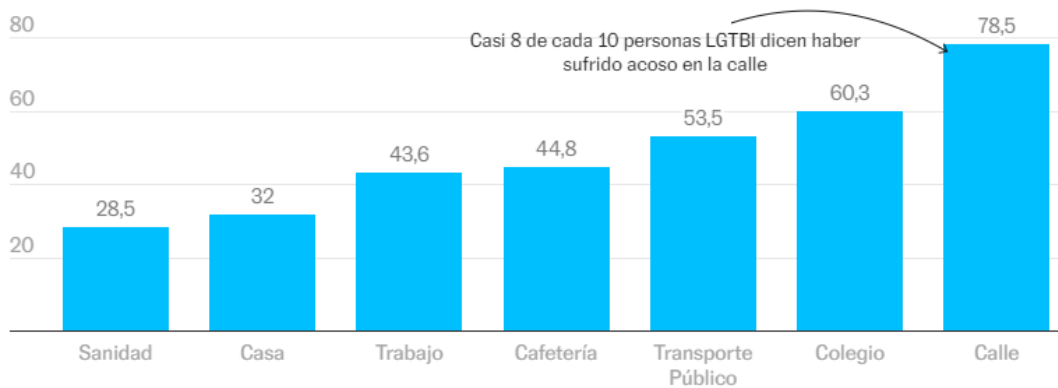


Figura 1. Triángulo de Galtung (teoría y práctica). Fuente: Universidad de Navarra.

Lugares en los que se produce el acoso

Datos en porcentaje



Basado en la respuestas de 800 personas del colectivo LGTBI

Figura 2. Espacios donde se produce el acoso hacia el colectivo LGTBIQ+ en España. Fuente: FELGTB y El País.